

SESION 60ª EXTRAORDINARIA, EN MIER. 27 DE ENERO 1954

(Sesión de 11.15 a 16 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTRO Y NAZAR

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—El señor Castro, Presidente, cita a reunión de Comités, y suspende la sesión por quince minutos.
- 2.—Se da cuenta de diversos acuerdos adoptados por los Comités, y son aprobados.
- 3.—Se pone en discusión el proyecto que fija normas para la liquidación de los cambios originados por las exportaciones de la pequeña y la mediana minería, y queda pendiente el debate.
- 4.—Se suspende la sesión hasta las tres de la tarde.
- 5.—Continúa la discusión del proyecto que fija normas para la liquidación de los cambios originados por las exportaciones de la pequeña y la mediana minería, y queda pendiente el debate.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo Cuenta.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo Cuenta.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 11 horas y 15 minutos

El señor CASTRO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

1.—REUNION DE COMITES Y SUSPENSION DE LA SESION.

El señor CASTRO (Presidente).— La Mesa ruega a los señores miembros de Comités que se sirvan pasar a la Sala de la Presidencia.

Se suspende la sesión por quince minutos.
—Se suspendió la sesión.

2.—ACUERDOS DE LOS COMITES.

El señor CASTRO (Presidente).— Se reanuda la sesión.

Se va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Reunidos los Comités en sesión de fecha de hoy, bajo la presidencia del Honorable señor Castro y con asistencia de los señores Guzmán,

por el Comité Agrario-Laborista; Del Río, por el Comité Liberal; Aqueveque, por el Comité Socialista Popular; Magalhaes y Brucher, por el Comité Radical; Araneda, por el Comité Democrático del Pueblo; Ibañez, por el Comité Acción Renovadora de Chile; Galleguillos, don Victor, por el Comité Socialista; Valdés Larraín, por el Comité Conservador Tradicionalista; y, además, con asistencia de los señores Benavides, Von Mühlenbrock, Rodríguez, Silva Ulloa, Meléndez y Carmona, por unanimidad, adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero, destinar hasta las 13 horas de la presente sesión para que usen de la palabra los señores Diputados Informantes del proyecto que beneficia a la pequeña y la mediana minería;

Segundo, prorrogar la presente sesión hasta las 16 horas, suspendiéndola entre las 13 y las 15 horas;

Tercero, dar treinta minutos a cada Comité para que los señores Diputados hagan uso de la palabra en la discusión general del proyecto que beneficia a la pequeña y a la mediana minerías;

Cuarto, dar cinco minutos para discutir cada artículo o indicación en la discusión particular, con excepción del artículo que se refiere al remate de "certificados", para el que se dan diez minutos;

Quinto, destinar todo el tiempo de la sesión ordinaria de hoy a discutir y votar el referido proyecto, prorrogando, si fuera necesario, la hora de término de la sesión hasta el total despacho del proyecto;

Sexto, respetar el tiempo destinado a las votaciones de los proyectos de acuerdo;

Séptimo, ocupar el tiempo destinado a los incidentes una vez despachado el proyecto de ley ya mencionado;

Octavo, conceder quince minutos al señor Bart, quince al señor Lea-Plaza, cinco al señor Larraín Vial y cinco al señor Araneda, al término de la sesión;

Noveno, colocar en primer lugar, en la hora de las votaciones, al proyecto de acuerdo que se refiere a los jubilados del Banco del Estado de Chile;

Décimo, conceder quince minutos al señor Valdés Larraín, al término del despacho del proyecto que beneficia a la pequeña y la mediana minerías, y antes de entrar a la hora de Incidentes, y,

Undécimo, autorizar a la Comisión de Policía Interior para que celebre sesión el día de mañana jueves.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se ratificarán los acuerdos de los Comités.

Acordado.

3.— NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE LOS CAMBIOS ORIGINADOS POR LAS EXPORTACIONES DE LA PEQUEÑA Y LA MEDIANA MINERIAS. SEGUNDO TRAMITE.

El señor CASTRO (Presidente).— En cumplimiento de los acuerdos de los Comités y en conformidad al objeto de la presente sesión, corresponde ocuparse del proyecto que establece normas para la liquidación de los cambios originados por las exportaciones de la pequeña y la mediana minerías.

El proyecto está impreso en los Boletines 7.636 y 7.636-A.

Diputado Informante de la Comisión de Economía y Comercio, es el H. señor Rosende, y el H. señor Von Mühlenbrock, de la de Hacienda.

—El proyecto dice así:

"Artículo 1.º.— Con el producto de las exportaciones de la mediana y pequeña minerías podrán importarse mercaderías o productos que estén consultados en el cálculo estimativo del movimiento de divisas que debe confeccionar anualmente el Consejo Nacional de Comercio Exterior, de acuerdo con el artículo 8.º de la ley N.º 9,839, de 21 de noviembre de 1950.

El Presidente de la República, por medio de decretos supremos que llevarán las firmas de los Ministros de Economía y Minería, determinará cada año, dentro de los quince días siguientes a la aprobación del cálculo estimativo del movimiento de divisas, aquellas mercaderías o productos que podrán importarse de acuerdo con el régimen de la presente ley.

En caso que la determinación de estas mercaderías no se hiciere dentro del plazo señalado, se entenderá vigente la acordada para el año anterior.

Del mismo modo, podrán hacerse ampliaciones o supresiones en la determinación de mercaderías así efectuada. No obstante, las supresiones no podrán exceder en caso alguno del 20% del monto total del cálculo estimativo de divisas que deban producirse por la pequeña y mediana minería en el año respectivo.

Las mercaderías cuya importación se realice dentro del régimen de la presente ley, se desglosarán del cálculo estimativo del movimiento de divisas y su importación no podrá ser autorizada en condiciones distintas a las así establecidas.

Artículo 2.º.— Las divisas provenientes de las exportaciones de la mediana y pequeña minerías seguirán liquidándose, de acuerdo con el artículo 9.º de la ley N.º 9,839, en los bancos comerciales, debiendo éstos informar a la Caja de Crédito y Fomento Minero y al Consejo Nacional de Comercio Exterior sobre el movimiento de estas divisas.

En conformidad a dichas informaciones el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará de inmediato a la Caja de Crédito y Fomento Minero para emitir certificados hasta por la cantidad que corresponda a las divisas provenientes de estas exportaciones, la que los venderá en pública subasta en las Bolsas de Comercio.

Estos certificados tendrán el carácter de instrumentos públicos para todos los efectos legales y su plazo de validez para ser presentados al Consejo Nacional de Comercio Exterior con la correspondiente solicitud de importación será de quince días, a contar desde la fecha de la subasta indicada en el inciso anterior. Las transacciones de estos certificados deberán realizarse con pagos estrictamente al contado.

El Consejo Nacional de Comercio Exterior, en el plazo de quince días, contado desde el momento de la presentación de la respectiva solicitud, autorizará a los adquirentes de estos certificados para efectuar las importaciones de las mercaderías o productos a que se refiere el artículo anterior por un valor en divisas que no exceda al señalado en el certificado correspondiente. Expirado este plazo la solicitud quedará aprobada por el solo ministerio de la ley.

Artículo 3.o.— Con el solo objeto de regular el mercado de certificados, el Consejo Nacional de Comercio Exterior, a requerimiento de la Caja de Crédito y Fomento Minero, autorizará a esta institución para emitir, con garantía de su existencia de minerales y productos, certificados por una cantidad que no exceda del monto de las divisas por producirse dentro de un plazo máximo de cuatro meses, por exportaciones de la mediana y pequeña minería.

La Caja de Crédito y Fomento Minero podrá imputar a los certificados así emitidos, las divisas provenientes de sus propias exportaciones.

Artículo 4.o.— El producto de la subasta de los certificados, una vez pagadas las comisiones e impuestos correspondientes, será depositado por la Caja de Crédito y Fomento Minero en una cuenta bancaria especial, de la cual sólo podrá girar para entregar un 80% al productor dentro de los 45 días siguientes a la fecha de la autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior para la emisión del certificado respectivo. El 20% restante se destinará exclusivamente a las bonificaciones a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 5.o.— El saldo de 20% indicado en el artículo anterior sólo se podrá girar para bonificar aquellos productos de la mediana y pequeña minerías, cuyos precios en el mercado internacional no fueren suficientemente remunerativos. Esta bonificación se otorgará por productos determinados en condi-

ciones de igualdad para todos los productos de cada producto bonificado.

Las resoluciones sobre esta bonificación serán adoptadas por el Ministerio de Minería, previos informes de la Caja de Crédito y Fomento Minero y de la Sociedad Nacional de Minería y podrán ser modificadas cuando el Ministerio de Minería así lo resuelva, previos informes de las mismas instituciones.

Artículo 6.o.— Los empresarios e industriales de establecimientos que beneficien minerales de producción propia o ajena, cuyo capital no sea superior a cinco millones de pesos, se considerarán para todos los efectos tributarios como productores mineros y sólo estarán afectos a las leyes N.os 10,270 y 11,127.

Artículo 7.o.— Los funcionarios de las instituciones que intervengan en la aplicación de la presente ley estarán sujetos a las penas previstas en el artículo 5.o de la ley N.o 9,839.

Del mismo modo, serán aplicables a los particulares que intervengan en las operaciones contempladas en esta ley las disposiciones de los artículos 24 y 25 de la ley 9,839.

Artículo 8.o.— Toda alteración de la verdad en las facturas, notas de pedido, conocimientos de embarque, u otros documentos análogos, ya sea con relación al precio real de las mercaderías u objetos importados y, en general, todo fraude, adulteración o engaño en el uso que se haga de los certificados a que se refiere el artículo 2.o de esta ley o en las importaciones que con ellos se autoricen, serán castigados con la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados y multa igual al monto de la operación fraudulenta.

Artículo 9.o.— El régimen de la presente ley se aplicará a las exportaciones de vino y maderas. Podrá también aplicarse a otras exportaciones agrícolas y a aquellas industriales en que se ocupe, a lo menos, un 80% de materias primas nacionales y que se determinen mediante decretos supremos del Ministerio de Agricultura y de Economía, en el primer caso, y del Ministerio de Economía, en el segundo.

En estos casos, las funciones y atribuciones que se asignan a la Caja de Crédito y Fomento Minero en los artículos anteriores, corresponderán a la Corporación de Fomento de la Producción, tratándose de exportaciones industriales. La distribución de las bonificaciones será resuelta separadamente para exportaciones agrícolas e industriales que lo requieran, por los Ministerios de Economía o de Agricultura, según corresponda, de acuerdo con las normas establecidas para la bonificación de producciones mineras, previo informe de la Corporación de Fomento de la Producción o del Instituto Nacional de Comercio, en su caso.

Para estos efectos la Corporación de Fomento de la Producción o el Instituto Nacio-

nal de Comercio procederán en la forma señalada en el artículo 5.o

En caso de que se recuelva aplicar a exportaciones agrícolas el régimen, de la presente ley, la determinación de mercaderías a que se refiere el inciso segundo del artículo 1.o deberá llevar, además, la firma del Ministro de Agricultura.

Para los efectos del artículo 3.o de esta ley, la Corporación de Fomento de la Producción y el Instituto Nacional de Comercio sólo podrán emitir certificados hasta por una cantidad que no exceda el monto de las divisas que deban producirse en un plazo máximo de cuatro meses en virtud de exportaciones propias o de sus filiales, debiendo imputar a los certificados así emitidos las exportaciones respectivas.

Artículo 10.— Para los efectos de esta ley, el Instituto Nacional de Comercio, la Corporación de Fomento de la Producción y la Caja de Crédito y Fomento Minero, así como también sus filiales o empresas sometidas a su control, podrán ser consideradas como productoras en todas sus exportaciones.

Artículo 11.— Dentro del plazo de 30 días, a contar desde la promulgación de la presente ley, el Presidente de la República dictará el reglamento correspondiente.

Artículos transitorios

Artículo 1.o.— La determinación de las mercaderías que podrán importarse durante el año 1954, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley, deberá hacerse dentro de los quince días siguientes a su publicación en el "Diario Oficial", por decreto supremo firmado por el Ministro de Minería, el de Economía y el de Agricultura, cuando corresponda.

Artículo 2.o.— Las divisas provenientes de las exportaciones a que se aplique el régimen de la presente ley, podrán quedar afectas a sus disposiciones a partir del 1.o de noviembre de 1953, siempre que los productores deseen acogerse a sus beneficios".

La Comisión de Hacienda propone que se apruebe el proyecto con las siguientes modificaciones.

Artículo 1.o.

En el inciso segundo, después de la expresión "Presidente de la República", intercalar la frase "previo informe favorable del Consejo Nacional de Comercio Exterior y del Banco Central de Chile";

En el mismo inciso, reemplazar la frase "Ministros de Economía y Minería", por la de "Ministros de Economía, Minería y Agricultura";

En el inciso cuarto, suprimir toda la frase en punto seguido, que dice: "No obstante, las supresiones no podrán exceder en caso alguno del veinte por ciento (20%) del mon-

to total del cálculo estimativo de divisas que deban producirse por la pequeña y mediana minería en el año respectivo".

Artículo 2.o

Consultar los siguientes nuevos incisos como tercero y cuarto de este artículo:

"Estos certificados determinarán el tipo de moneda correspondiente a la exportación de que proviene.

El subastador podrá, dentro del plazo señalado, vender a la Caja de Crédito y Fomento Minero, los certificados que hubiere rematado, a un precio equivalente al valor que ellos tuvieren el día de la venta, con deducción de un diez por ciento (10%) sin que en caso alguno pueda exceder del noventa por ciento (90%) del precio pagado por el subastador".

En el inciso tercero, que pasa a ser quinto, suprimir la expresión "para todos los efectos legales" y colocar en su lugar, precedida de una coma, la expresión "serán intransferibles".

Artículo 4.o

Después de la expresión "al productor", intercalar la palabra "mineiro".

Como inciso segundo nuevo, consultar el siguiente:

"La determinación del ochenta por ciento (80%), perteneciente al productor minero se hará mediante la división del precio total obtenido en pago de los certificados correspondientes a cada tipo de moneda por la cantidad total de divisas señaladas en los certificados subastados en cada quincena. El pago al productor minero se hará según el precio de la quincena siguiente a aquella en la cual se otorgue la autorización de emisión respectiva".

Artículo 5.o

Reemplazar el inciso primero por el siguiente:

"Del veinte por ciento (20%) restante sólo se podrá girar un setenta por ciento (70%), para bonificar aquellos productos de la mediana y pequeña minería, cuyos precios en el mercado internacional no fueren suficientemente remunerativos. Esta bonificación se otorgará por productos determinados en condiciones de igualdad para todos los productores de cada producto bonificado. El treinta por ciento (30%), restante se distribuirá entre las diversas provincias en proporción al valor de sus respectivas producciones mineras para la realización de un plan de fomento de la pequeña minería que elaborará la Caja de Crédito y Fomento Minero".

En el inciso segundo, reemplazar la expresión "esta bonificación" por "la bonificación".

Artículo 9.o

En el inciso primero, después de la expresión "materias primas nacionales", agregar "o importadas de acuerdo con el régimen de la presente ley".

Al final del mismo primer inciso, agregar lo siguiente, reemplazando por una coma (,) el punto (.): "los que deberán señalar el plazo durante el cual estarán en vigencia".

En el inciso segundo, después de la expresión "tratándose de exportaciones industriales", agregar lo siguiente: "y al Instituto Nacional de Comercio en el caso de exportaciones agrícolas".

En el mismo inciso segundo, después de "para la bonificación de producciones mineras", intercalar lo siguiente: "sin las limitaciones del treinta por ciento (30%) establecidas en el artículo 5.o".

Suprimir el inciso tercero y en su lugar consultar el siguiente:

"No obstante lo anterior, los Ministerios de Agricultura y de Economía podrán conceder autorización al Instituto Nacional de Comercio para bonificar, con cargo al veinte por ciento (20%) que corresponde a este régimen, el cultivo de productos esenciales para la alimentación del país".

Agregar el siguiente inciso nuevo como final:

"El Instituto Nacional de Comercio y la Corporación de Fomento de la Producción obrarán de consuno con la Caja de Crédito y Fomento Minero para proceder a la emisión de certificados con cargo a exportaciones futuras".

Artículo 10

Agregar a este artículo el siguiente inciso segundo:

"Estas instituciones deberán distribuir a los productores el ochenta por ciento (80%), del valor de los certificados provenientes de estas exportaciones, por medio de sus tarifas o precios de compra".

Artículos nuevos

Consultar el siguiente, con el número 12:

"Artículo 12.— Las cooperativas de producción minera que vendan exclusivamente minerales y otros productos mineros de sus asociados al extranjero, a los exportadores o a la Caja de Crédito y Fomento Minero, podrán utilizar para importaciones los certificados correspondientes a las divisas que provengan de sus producciones.

La Caja de Crédito y Fomento Minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.o, emitirá y entregará a la respectiva Cooperativa, sin descuento alguno, los certificados a que se refiere el inciso anterior, en forma nominativa y sin necesidad de subasta o licitación.

Las importaciones y demás actividades comerciales que las Cooperativas de producción minera realicen con estos certificados, se considerarán como actividades propias de la pequeña minería para todos los efectos tributarios, aun cuando vendan o distribuyan mercaderías de importación a terceros ajenos a la respectiva Cooperativa.

Para acogerse a los beneficios de este artículo, las Cooperativas deberán presentar una solicitud al Ministerio de Minería, la que será aceptada previo informe favorable de la Caja de Crédito y Fomento Minero".

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor ROSENDE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSENDE.— Señor Presidente, cumpla con el encargo de la Comisión de Economía y Comercio de esta Honorable Cámara de informar acerca de este proyecto, originado en un Mensaje del Ejecutivo que se incluyó en esta convocatoria, y que tiene por objeto bonificar en cierto modo, y de una manera especial, a la pequeña y a la mediana minería.

Este proyecto, señor Presidente, fue informado favorablemente por dicha Comisión y, como ya lo he señalado, tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo, para el cual el Presidente de la República solicitó el trámite de urgencia. El Mensaje respectivo trae las firmas del que fuera Ministro de Minería, don Francisco Cuevas Mackenna, autor e inspirador del proyecto, y del actual Ministro de Economía, señor Guillermo del Pedregal. Igualmente cabe señalar que esta Honorable Cámara conoce del proyecto en segundo trámite constitucional, pues ya ha recibido su aprobación por el Honorable Senado.

El primer punto que cabe destacar en el informe del proyecto es la finalidad u objetivo que él persigue. De su articulado y de los fundamentos que aparecen expresados en el Mensaje se infiere que tal objetivo o finalidad no es otro que el de ir en ayuda de la pequeña y la mediana minería. En atención a lo expresado, señor Presidente, parece indispensable precisar cuál es el significado, el contenido, el valor económico y social que tienen para el país la pequeña y la mediana minería, y por qué se hace indispensable acudir cuanto antes, en ayuda de estas ramas de la producción nacional.

Señor Presidente, en realidad, la pequeña y la mediana minería — y este es un concepto muy importante que es preciso dejar, desde un principio, bien esclarecido — es la minería nacional, que abre proyecciones y posibilidades en cuanto a la transformación futura de esta industria. Precisamente, una campaña de independencia nacional en el

plano económico debe estar dirigida a una preocupación permanente por la pequeña y la mediana minería, porque son ellas, justamente, las ramas de la minería típicamente nacionales. Y en la medida en que podamos engrandecerlas, en esa misma medida abriremos posibilidades para transformar nuestra gran minería. Esto es hacer obra práctica, señor Presidente, es hacer obra de chileno, no tanto con discursos o con declaraciones más o menos empíricas, sino, precisamente, robusteciendo aquellos aspectos de nuestra producción que corresponden, en su exclusividad, al esfuerzo de los chilenos.

En un sentido práctico y legal, se entiende por pequeño minero, por aplicación de disposiciones legales más bien de carácter tributario, a todo aquel cuyo capital de explotación no exceda de los cinco millones de pesos. Este está afecto solamente al impuesto único. Y mediano minero, por exclusión, es aquel que no es ni grande ni pequeño minero; o sea, que no corresponde a la gran industria del salitre o del cobre y cuyo capital de explotación es superior a los cinco millones de pesos a que me he referido.

Señor Presidente, ya determinado el significado nacional que en el plazo económico tiene la pequeña y mediana minería, hay algunos conceptos, dentro de este mismo plano, que conviene precisar.

¿Cuál es el capital invertido en ellas? ¿Cuáles son los brazos, los trabajadores chilenos que se ocupan en estas ramas de la producción nacional?

Asimismo, señor Presidente, ¿cuál es el volumen de divisas que ellas producen? Y ¿cuál es la naturaleza de su producción?

Creo que a través de estos conceptos quedará completado un cuadro sintético de lo que es ese aspecto de la producción chilena, a la cual pretendemos favorecer. Desde luego, la pequeña y la mediana minería representan capitales de inversión y de explotación, que, con la desvalorización monetaria, exceden de los siete mil millones de pesos. Se ocupa en ellas una cantidad aproximada de 25,000 hombres, que, en el plano de la población del país, significan no menos de 100,000 habitantes. Ese es el significado económico y social de la pequeña y mediana minería.

Debe destacarse, señor Presidente, que la producción de la pequeña y la mediana minería es esencialmente de exportación, o sea, está constituida por productos de consumo externo y no de consumo interno, por razones obvias, que me parece innecesario explicar. Y dentro de este régimen, ¿qué significado tiene para nuestro Presupuesto de divisas la exportación de estos productos? En un volumen aproximado de trescientos treinta millones de dólares, ¿qué porcentaje ocupa la pequeña y la mediana minería? Ten-

go a la mano un libro editado por el Banco Central, sobre nuestra balanza de pagos hasta el año 1952. Es interesante destacar que en ese año de 1952, la pequeña y la mediana minería suministraron al país treinta y cinco millones de dólares, y en el año 1953, no obstante las fuertes bajas sufridas por diferentes minerales en el mercado exterior, se mantendrá la cifra del año 1952. Debe destacarse, también, que en el primer semestre del año pasado, el impulso y el rendimiento de la producción permitieron tener la esperanza de que estos resultados serán mejores.

Señor Presidente, precisado ya el concepto de lo que es la pequeña y la mediana minería, debe señalarse y resolverse ante esta Honorable Cámara, otro problema:

¿Por qué es necesario ayudar a la pequeña y a la mediana minerías? ¿Por qué no es necesario ayudar, con la misma intensidad, a otras ramas de la producción nacional?

En realidad, este planteamiento exige ciertas explicaciones para su adecuada comprensión.

Desde luego, se sabe que el proceso inflacionista repercute en forma directa e inmediata sobre los costos de producción.

Tratándose de productos de consumo interno, el problema se resuelve, con relativa facilidad, mediante los decretos correspondientes de reajustes de precios.

Pero es muy diversa la situación de aquellos productos esencialmente de exportación. Porque también en estas ramas productivas, como consecuencia de la inflación, tiene lugar un aumento de los costos.

Pero los precios del mercado internacional, en el mejor de los casos, se encuentran estabilizados. Y los retornos, o sea, los precios que se pagan a los exportadores por los dólares que reciben, se mantienen también estables y no experimentan reajustes.

Específicamente, en el caso de la pequeña y la mediana minerías, debo destacar que el tipo inicial del dólar, que se determinó al fijar el cambio único de \$ 110, ya resultó bajo. Probablemente, un cambio de \$ 135, en ese momento, habría sido adecuado.

Si agregamos a esta circunstancia el hecho de la ausencia de reajustes posteriores, la Honorable Cámara podrá comprender a qué estado de desesperación habrán llegado los mineros que laboran en esta rama de la producción.

Por lo demás, la pequeña y la mediana minerías por su propia naturaleza, están sujetas a las oscilaciones de los precios del mercado exterior. De manera que es indispensable tener un fondo de la producción, a fin de que la pequeña y la mediana minería, puedan enfrentarse con las contingencias del mercado internacional en aquellas épocas en que los precios no son suficientes para satisfacer sus costos.

Ahora bien, determinada de esta manera la situación en que se encuentran la pequeña y la mediana minerías, la solución del problema es muy simple. O el Parlamento va en ayuda de la pequeña y la mediana minerías, o se producirán, necesariamente, tres consecuencias, que destacaré como parte final en la exposición de las ideas generales del informe.

Desde luego, se paralizarán faenas con la consiguiente cesantía. Ya hemos visto que están comprometidos en esta situación, 25 mil jefes de hogar, lo que afecta y compromete a 100 mil habitantes.

En seguida, habrá una disminución de la producción, con el consiguiente efecto inflacionista.

Y, finalmente, habrá una disminución de divisas para atender nuestras necesidades en el mercado exterior.

En consecuencia, no es raro que hubiese sido preocupación fundamental del ex Ministro de Minería, señor Francisco Cuevas Mackenna, poner toda su atención en este importantísimo problema, porque si tiene significación la solución del problema de la gran minería del salitre y del cobre, evidentemente que también se proyecta como un valor indiscutible este problema de la pequeña y la mediana minerías, por las consideraciones y razones que estoy exponiendo.

Ahora bien, sentado el hecho de que es indispensable ir en ayuda de la pequeña y la mediana minerías, se plantea otro problema ¿Cómo lo hacemos? ¿Qué régimen adoptamos para proporcionar esta ayuda, que es necesaria? Estos puntos se ventilaron, con mayor o menor extensión, en el seno de la Comisión de Economía y Comercio, y posteriormente, en la Comisión de Hacienda.

Los planteamientos que se hicieron o se insinuaron en el seno de las Comisiones citadas, pueden precisarse en torno a las ideas siguientes: se podría ir en ayuda de la pequeña y la mediana minerías, estableciendo un tipo de cambio único, de acuerdo con el valor real del dólar.

Desde luego, señor Presidente, debe destacarse que, en este caso, habría que entender que el dólar es reajutable, puesto que si el dólar es fijo, dentro de poco tiempo caeríamos en el mismo problema que tratamos de resolver en estos momentos. De modo, pues, que debería ser un dólar único y reajutable.

La Honorable Comisión de Economía estimó, y así también lo creo yo, que no es necesario desplegar gran esfuerzo para comprender los efectos que produciría un reajuste del dólar en forma única en las actuales condiciones económicas del país, especialmente en lo referente al valor de los artículos esenciales. Es decir, el impacto inflacionista de ese reajuste general y uniforme, de acuerdo con su valor real, aplicado a los ar-

tículos esenciales, produciría tales consecuencias que, en realidad, las clases más necesitadas del país no podrían resistir los precios consiguientes.

Pero también se ha insinuado otra solución del problema, cual sería la de determinar un cambio preferencial reajutable para la pequeña y la mediana minerías. O sea, dar sencillamente a los dólares provenientes de esas ramas de la producción minera, retornos con dólares preferenciales reajutables.

El señor CASTRO (Presidente).—¿Me permite una pequeña interrupción, Honorable Diputado? Solicito la venia de la Sala para que pase a reemplazarme el Honorable señor Nazar.

Muchas gracias.

—El señor Nazar pasa a presidir la sesión.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).—Puede continuar Su Señoría.

El señor ROSENDE.—Muchas gracias.

Decía que, como otra posible solución, se ha planteado la de fijar a los retornos de la pequeña y la mediana minería, valores especiales, vale decir, un cambio preferencial reajutable.

Pero ¿qué consecuencias traería esta política de cambios preferenciales reajutables? Desde luego, y en primer término, se mantendría en toda su intensidad el control, por organismos estatales, de los artículos no esenciales, lo que, en definitiva, perjudicaría al comercio de importación. En buenas cuentas, se crearían más intermediarios, concesionarios de previas, con las consecuencias que el país ha palpado durante mucho tiempo, sin beneficio alguno para los consumidores.

En segundo término, como el reajuste se deja entregado absolutamente al Estado, no habría ninguna seguridad de parte de los productores de que, en el futuro, los reajustes fueron adecuados; de modo que podríamos vernos expuestos, periódicamente, a problemas tanto o más agudos que el que ahora enfrentamos.

Por otra parte, se crearía el clima psicológico propio de la aparición de un dólar artificial para la pequeña y la mediana minería, en circunstancias que la bonificación que ella necesita no corresponde sino a la realidad de la desvalorización monetaria.

Pero hay un hecho muy grave, señor Presidente. Esta política permitiría que, en un momento dado, la totalidad de las divisas fueran entregadas a entidades estatales, con lo cual el Estado tomaría, en cierto modo, el monopolio de la importación de artículos no esenciales.

Evidentemente, si se pretende entregar al Estado el monopolio de los artículos no esenciales, con mayor razón sería preciso darle el monopolio de la importación de artículos esenciales. De este modo, dejaríamos precisa-

da la posibilidad de que el Estado tuviera el monopolio de todas las importaciones.

Establecer el monopolio estatal, un socialismo, aplicándolo al Estado como un nuevo intermediario, que debería soportar las presiones de productores e importadores, significa, en el plano doctrinario, una política repudiable aun juzgada con mentalidad socialista y en la práctica inaceptable.

Economistas avanzados de este tiempo han hecho una distinción fundamental en cuanto a la intervención estatal en el plano económico: la producción esencial y uniforme debe estar intervenida por el Estado; la producción no esencial, entregada a la libre iniciativa particular. Así, en materia de energía eléctrica, que es producción esencial, el Estado interviene, orienta, controla. Pero lo conveniente es entregar la elaboración de todos los aparatos, a través de los cuales se emplea la energía eléctrica a la libre iniciativa particular, para que los hombres puedan manifestar su capacidad de desarrollo y progreso, mediante la competencia.

Señor Presidente, todos estos principios de sana política económica, serían absolutamente barrenados con este criterio de establecer un cambio preferencial reajutable.

Por esto, Honorable Cámara, la Comisión de Economía prestó su aprobación al proyecto de iniciativa del Ejecutivo y aprobado por el Honorable Senado, que, en el fondo, consagra una especie de área libre; pero con un poder regulador y contralor y al mismo tiempo, con un fondo de bonificación y fomento a la producción, al cual ya aludí al iniciar mis observaciones.

Dentro de este régimen se va a bonificar al productor minero, no alzando el valor de las divisas, sino reemplazando el derecho de importación de determinadas mercaderías.

Estas ideas esenciales aparecen desarrolladas en el articulado del proyecto a través de las proposiciones que voy a enunciar.

En primer término, las divisas provenientes de la pequeña y mediana minerías se continúan liquidando a través de los bancos comerciales, como lo señala el artículo 2.º, primer inciso del proyecto.

En segundo término, con estas divisas o con su valor representativo, es posible importar las mercaderías que se determinan en una lista especial, que se desglosa de la lista general confeccionada por el Consejo Nacional de Comercio Exterior. A esta materia, alude el artículo 1.º, incisos primero y último. Dice el inciso primero: "Con el producto de las exportaciones de la mediana y pequeña minería podrán importarse mercaderías o productos que estén consultados en el cálculo estimativo del movimiento de divisas que debe confeccionar anualmente el Consejo Nacional de Comercio Exterior". No se trata de traer mercaderías suntuarias; se trata de

traer artículos que sean necesarios para el país.

El último inciso del artículo 1.º dice que "las mercaderías cuya importación se realice dentro del régimen de la presente ley se desglosarán del cálculo estimativo del movimiento de divisas y su importación no podrá ser autorizada en condiciones distintas a las así establecidas.

Debo destacar que, dentro de esta segunda proposición a que me estoy refiriendo, esto es, en la confección de las listas, en su ampliación o restricción, la Comisión de Hacienda introdujo importantes y benéficas modificaciones; pero no voy a aludir a ellas, porque es materia que desarrollará en toda su amplitud, como corresponde, el Honorable señor Von Mulhenbrock, que es el Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

—Como decía, las divisas provenientes de las exportaciones mineras se siguen liquidando a través de los bancos comerciales. Esto quiere decir que al exportador minero, al término de su exportación y producidas las divisas, se le paga al tipo de cambio libre bancario y con el valor representativo de estas divisas, se pueden traer mercaderías incluidas en una lista que se desglosa del cálculo estimativo de divisas en la forma que lo he desarrollado. Con el objeto anterior, los bancos comerciales, terminada una operación de exportación, deben comunicar al Consejo Nacional de Comercio Exterior y a la Caja de Crédito Minero las divisas que se han producido con motivo de la operación de exportación que se ha finiquitado por su intermedio. Con estas informaciones, la Caja de Crédito Minero, autorizada por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, emite un certificado que no representa el valor de las divisas, sino simplemente el derecho de importación por las cantidades que el certificado expresa de alguna de las mercaderías indicadas en esta lista a que he aludido.

De modo, señor Presidente, que queda en claro que este certificado no involucra la divisa. Es simplemente la valorización comercial del derecho de internación, por el monto de divisas que el certificado expresa, de algunas de las mercaderías indicadas en la lista aludida.

Este certificado es posteriormente subastado en la Bolsa de Comercio. ¿Y qué ocurre? Realizada la subasta, hay que distinguir dos aspectos diferentes. Uno mira al importador y otro se refiere al exportador y a la colectividad entera.

El importador, que pagó por el certificado un precio determinado, acompaña éste a su solicitud de importación que presenta al Consejo de Comercio Exterior; porque no podría presentar solicitud de importación de ninguna de las mercaderías indicadas en la lista, si ella no va acompañada de un certificado que exprese el valor de las divisas ne-

cesarias para importar tales mercaderías.

Desde el punto de vista del exportador y de la colectividad, ¿qué se hace con el valor del certificado?

¿Qué se hace con estas cantidades de dinero que pagó la persona interesada por importar en la Bolsa de Comercio?

A estas cantidades se les da el destino especial que indican los artículos 4.º y 5.º del proyecto; esto es, se hace una distribución entre lo que podríamos llamar la colectividad, el interés general y el particular, y el interés privado del productor de la divisa. A este último se le concede el 80 por ciento del valor del certificado y el interés común, es decir, el de la colectividad, es resguardado con el 20 por ciento del valor del certificado.

Debo también destacar, señor Presidente, que en la Comisión de Hacienda se introdujeron importantes reformas a la distribución de este 20 por ciento, que según el proyecto aprobado por la Comisión de Economía, aparece destinado a formar un fondo de bonificación para ir en auxilio de aquellos productos que tienen precios transitoriamente antieconómicos en el comercio internacional, pero que al país le interesa producir.

Señor Presidente, este cuadro de ideas generales acerca del proyecto queda completado con dos proposiciones. La una mira a las posibilidades de especulación que el proyecto trató de disminuir o suprimir. En efecto, la Comisión de Hacienda pretendió disminuir las posibilidades de especulación reduciendo el tiempo de validez del certificado, en términos tales que el subastador no pueda mantenerlo en forma indefinida, para especular, posteriormente, con su valor. La Comisión de Hacienda, en esta materia, le introdujo modificaciones de importancia al proyecto.

El segundo punto a que quiero referirme es al hecho de que este engranaje o mecanismo especial, jurídico y económico, que el proyecto contempla aparece completado con un poder regulador, que se ejerce de dos maneras. Por una parte, el Ejecutivo, merced a los controles que introdujo la Comisión de Hacienda, estará en condiciones de poder manejar la lista, con la supresión o agregación de artículos. De ese modo, no se producirán abusos o usurpaciones violentas. La segunda medida de regularización, control o estabilidad de precios, consiste en otorgar al organismo emisor, que es la Caja de Crédito y Fomento Minero, la facultad de dar certificados con cargo a exportaciones futuras, vale decir, con coberturas que se van a producir con posterioridad a esos certificados. Me explico, señor Presidente. Y hago hincapié acerca de este punto, porque corresponde a una de las innovaciones más importantes que la Comisión de Economía, con la ratificación de la Comisión de Hacienda, introdujo en el proyecto aprobado por el Honorable Senado.

¿Qué puede ocurrir, señor Presidente? Los primeros días de cada año hay necesidad de importar una serie de artículos incluidos en la lista, pero si no se han hecho las exportaciones, no se han producido las divisas; y no habiéndose producido las divisas, no se han podido entregar los certificados.

Entonces ¿cómo equilibrar o ajustar las necesidades de la importación a la forma que las exportaciones se van produciendo?

Por otra parte, en el curso del año puede haber oscilaciones violentas en el mercado de los certificados. ¿Cómo impedir, entonces, las especulaciones? ¿Cómo impedir estas alzas extraordinarias que pueden ocurrir?

La Comisión de Economía analizó concienzudamente este punto y llegó a la conclusión de que lo más acertado era entregar a la Caja de Crédito y Fomento Minero, que es el organismo emisor de los certificados, la facultad de emitirlos, con cargo a la producción futura, en los próximos cuatro meses.

El señor BENAPRES.— Y si no se producen esas exportaciones, ¿en qué situación quedan los certificados?

El señor PIZARRO (don Edmundo).— Hay un doble resguardo...

El señor ROSENDE.— Honorable Diputado, tendré mucho agrado en explicar a Su Señoría el conjunto del sistema.

En realidad, la posibilidad de esta emisión con cobertura futura tiene dos resguardos.

Desde luego, hay operaciones de exportación que se inician en un momento, pero cuyos dólares no llegan al país sino pasado algún tiempo, hasta consumada la operación de exportación. De manera que, en el momento en que la Caja emite los certificados anticipados, ya hay una serie de exportaciones iniciadas y proyectadas. Falta simplemente consumir todo el desarrollo de tales operaciones de exportación.

Pero, si esto fuese poco, sabe la Honorable Cámara que la Caja de Crédito y Fomento Minero necesita forzosamente mantener un fuerte "stock" de minerales para abastecer la planta de Paipote. En esta forma, esta emisión de certificados anticipados está hecha sobre la base de producciones ciertas y seguras y con la garantía del "stock" de una considerable cantidad de minerales que la Caja tiene. En consecuencia, vemos que el resguardo, en cierto modo, es doble.

En el proyecto del Ejecutivo solamente se consideraba este régimen para los productos de la pequeña y mediana minerías, pero en el Honorable Senado, por indicación de un señor Senador, él se extendió a la agricultura y a la industria.

Claro está que, de una manera general, la agricultura y la industria se encuentran en condiciones diversas a la pequeña y mediana minerías. Por lo menos, muchos rubros de esa producción no son excusivamente exportables como son los productos mineros a que me he referido. Ese problema, evidentemente,

te, es grave en la extensión del régimen del proyecto a la producción agropecuaria e industrial, porque hay un problema de determinación de saldos exportables. Por este motivo, señor Presidente, el Honorable Senado aprobó, con carácter facultativo, esta extensión, esto es, entregó al Ejecutivo la determinación del monto, medida y oportunidad en que esta extensión sería posible. También la Comisión de Hacienda introdujo modificaciones en esta parte, materia a la que se referirá mi Honorable Colega, señor Von Mühlenbrock, Diputado Informante de ella.

Del resto de las disposiciones del proyecto, algunas contemplan prescripciones de carácter penal para sancionar a los funcionarios o a los particulares que no cumplan con sus funciones públicas en forma adecuada o que abusen fraudulentamente de los certificados; y otras son de carácter transitorio que se refieren a la vigencia y a la forma en que se pondrá en aplicación este proyecto.

Quedo a disposición de los señores Diputados para cualquiera pregunta que deseen hacerme. Me parece que el análisis especial de cada una de las disposiciones convendrá hacerlo en la discusión particular, por lo que voy a dar término a mis observaciones, concediendo previamente una interrupción que me había solicitado mi Honorable colega señor Benavides, pero recordándole que el tiempo de la mañana está destinado a los Diputados Informantes, y el Honorable señor Von Mühlenbrock aún no ha informado.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— En conformidad con el acuerdo de la Honorable Cámara, le corresponde usar de la palabra al Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor BENAVIDES. — Señor Presidente, el Honorable señor Rosende me ha concedido una interrupción.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— En este caso, Honorable colega, tendría que pedir el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra a Su señoría.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Benavides.

El señor PARADA.— ¿Por cuánto tiempo?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— En realidad, debo informar a los Honorables colegas que la sesión de esta mañana está destinada exclusivamente a escuchar los informes de las respectivas Comisiones.

El señor BENAVIDES.— Le solicité una interrupción al Honorable señor Rosende, señor Presidente, y me la ha concedido, para aclarar los conceptos vertidos sobre esta materia. Es una pregunta y creo que no habrá inconveniente en que la formule.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PIZARRO (don Edmundo).— No hay para qué alterar los acuerdos de los Comités. ¿Por qué no fija el tiempo Su Señoría?

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor BENAVIDES.— Hubo acuerdo, señor Presidente. Se trata de tres preguntas que aclararán esta materia.

El señor ROSENDE.— Las puede hacer en la tarde Su Señoría.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Ruego a los señores Diputados se sirvan dirigirse a la Mesa.

El señor DURAN.— Si no hubiera acuerdo para que hable el Honorable señor Benavides, podría pedirle una interrupción al Honorable señor Von Mühlenbrock. Es lo mismo.

El señor Von MUHLENBROCK.— No tengo el menor inconveniente en concederla.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— ¿Habría acuerdo para que usara de la palabra el Honorable señor Benavides?

El señor CORBALAN.— Se trata de una interrupción, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Con la venia del Honorable señor Von Mühlenbrock, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BENAVIDES.— Señor Presidente, dentro del espíritu de los acuerdos de los Comités, creo que no hay inconveniente para plantear algunas interrogantes que me ha suscitado la extensa exposición hecha por mi Honorable colega señor Rosende.

No tengo interés en intervenir ahora, porque lo haré en la tarde exhaustivamente, desde el punto de vista que sustento. Pero, al escuchar la exposición de mi Honorable colega, me han asaltado algunas interrogantes que quisiera plantearle, para agotar este informe de la Comisión.

El primero de los interrogantes que tengo sobre esta materia y que le voy a formular a Su Señoría se refiere a una materia que, desgraciadamente, no anotó Su Señoría. ¿Qué productos se incluyen en esta iniciativa, en el orden de la pequeña y mediana minerías? ¿Se contemplan o no el oro y el azufre?

En segundo lugar, Su Señoría no desglosó algunas cifras dadas, aspecto que, a mi juicio, es fundamental para el proyecto. Por este motivo, yo pregunto: ¿cuántas de estas exportaciones, involucradas en el volumen de treinta y seis millones de pesos, que me parece representan las exportaciones del año pasado y las del presente año, corresponden propiamente a la pequeña y mediana minerías, a través de la Caja de Fomento Minero y de la fundición de Paipote, y cuántas co-

responden a las sociedades anónimas de medianos mineros y de exportadores de oro?

La siguiente interrogante sobre este orden de cosas se refiere a un hecho que es fundamental: ¿la Comisión se informó o no acerca de la diferencia de costos de producción entre la pequeña y la mediana mineras, frente a un mismo producto?

Además, ¿en cuánto se calcula el rendimiento que tendrán las exportaciones de la pequeña y mediana mineras, en virtud de este proyecto, en el cual se incluyen las maderas y los vinos, en el curso de este año o en los sucesivos. Si la Comisión respectiva ha hecho este cálculo, es interesante que la Honorable Cámara lo conozca, para poder operar con ejemplos concretos.

En seguida, hay otro punto que tampoco ha enunciado, en su exposición, el Honorable Diputado Informante. ¿Cuál es la estimación general, no particular, hecha por la Comisión, del monto de los certificados que, como mínimo, podrá emitir la Caja de Crédito y Fomento Minero?

Esas son las preguntas, que deseo me conteste el Honorable Diputado Informante. Espero haberlas expuesto con claridad.

El señor ROSENDE.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Con la venia del Honorable señor Von Mühlenbrock, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSENDE.— Le voy a rogar al Honorable colega señor Benavides que me vaya puntualizando una a una las preguntas que ha formulado, porque voy a hacer algunas consideraciones previas, y no tengo la seguridad de recordarlas en su integridad.

Deseo destacar ante la Honorable Cámara dos hechos que me parecen muy extraños. Hay una serie de puntos, planteados en las preguntas que se han formulado que, evidentemente, han debido ser conocidos por la Comisión, pero sobre los cuales también tiene la obligación de ilustrar a la Honorable Cámara el señor Ministro de Minería, cuya ausencia de esta sesión resulta absolutamente inexplicable. Esto en primer lugar. En segundo lugar, señor Presidente, el Honorable señor Benavides ha tenido la posibilidad de concurrir a todas las sesiones de la Comisión. Entiendo que él también tiene antecedentes sobre los problemas que ha planteado, porque, en realidad, fueron debatidos en la Comisión respectiva.

El señor GUZMAN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ROSENDE.— Con todo agrado.

El señor GUZMAN.— Señor Presidente, creo que puedo aclarar una de las dudas que ha hecho presente el Honorable señor Benavides...

El señor ROSENDE.— Las voy a aclarar yo, Honorable Diputado.

El señor GUZMAN.— ¿Me permite, Honorable colega? Tengo los antecedentes a la mano.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan dirigirse a la Mesa.

Está con la palabra el Honorable señor Rosen-de.

El señor ROSENDE.— Le he concedido una interrupción al Honorable colega, no con el objeto de que conteste las preguntas del Honorable señor Benavides, porque yo estoy en condiciones de responder a todas ellas.

El señor GUZMAN.— Honorable Diputado, tengo los antecedentes a la mano.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Honorables Diputados, según el acuerdo de la Cámara, cada Comité dispondrá de media hora para plantear sus puntos de vista.

Vuelvo a repetir a la Honorable Cámara que esta sesión está destinada exclusivamente a escuchar a los Honorables Diputados Informantes. Es conveniente oírlos para formarse un concepto claro del problema.

El señor PIZARRO (don Edmundo).— Ese es uno de los acuerdos de los Comités.

El señor ROSENDE.— Voy a rogar al Honorable señor Benavides que puntualice sus preguntas. Creo que, tal como se está desarrollando el debate, lejos de aclararse, se entorpecerá. Lo lógico habría sido escuchar previamente al Honorable señor Von Mühlenbrock, en su calidad de Diputado Informante de la Comisión de Hacienda. El Honorable señor Benavides podría haber formulado sus preguntas a continuación.

Eso es lo lógico y, a mi juicio, lo más conveniente.

El señor SILVA ULLOA.— Ese fue uno de los acuerdos de los Comités.

El señor ROSENDE.— En todo caso, voy a rogar al Honorable señor Benavides que piense sus preguntas.

El señor MUHLENBROCK.— Pido la palabra.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUHLENBROCK.— Señor Presidente, el informe del Honorable señor Rosen-de, rendido en representación de la Comisión de Economía, ha sido bastante amplio, acertado y, además, brillante, porque ha permitido formarse una impresión completa de este interesantísimo proyecto.

El Diputado que habla pertenece también a esa Comisión y puede testificar el enorme interés con que fue estudiado.

Celebró diez sesiones antes de despacharlo. En seguida, fue discutido largamente, exhaustivamente, podría decirse, ya que está de moda este concepto, por la Comisión de Hacienda. A las sesiones de ésta concurren el señor Ministro de Agricultura, una vez, y permanentemente, mientras fué Ministro de

Minería, el autor del proyecto, señor Cuevas Mackenna, quien, posteriormente, continuó colaborando en su estudio en su carácter de simple particular por invitación expresa de la Comisión de Hacienda.

Posteriormente concurrió a una de las sesiones el señor Alejandro Hales, Ministro de Minería subrogante.

Asimismo, la Comisión de Hacienda escuchó la opinión del Gerente General del Banco Central, señor Felipe Herrera; del Subsecretario de Minería; del Presidente de la Sociedad Nacional de Minería y de Delegado de la Cámara Central de Comercio y de la Sociedad Nacional de Agricultura.

También concurrieron a sus deliberaciones representantes de la pequeña y de la mediana minerías, y de la Asociación de Mineros de las provincias de Atacama y Coquimbo.

El objetivo de este proyecto de ley ya ha sido brillantemente expuesto por el Honorable colega señor Rosende. El Mensaje del Ejecutivo llegó con once artículos y dos artículos transitorios a la Comisión de Hacienda, donde se le agregó sólo un artículo nuevo. El debate fue detenido y minucioso. Al conocer el proyecto, la Comisión pudo haberse limitado a cumplir reglamentariamente con su deber; pero, compenetrada de la gravitación que sus disposiciones iban a tener en el sistema cambiario de la República, prefirió profundizar todos sus aspectos, en lo cual fue asesorada permanentemente por Diputados de todos los bancos.

Señor Presidente, el Honorable señor Rosende tuvo profundas razones para decir que este proyecto de ley tiene sus cimientos en un concepto grande de chilenidad; porque a la luz de los estudios serenos y sobrios de ambas Comisiones, quedó perfectamente perfilado que sus preceptos tienen que obligar a los Honorables colegas a pesar no sólo el aspecto fríamente técnico de una política de cambios, sino el gran problema nacional, el de la situación en que van a quedar diversos sectores del país.

El Honorable señor Rosende aludía a los problemas que se han creado a la pequeña y a la mediana minerías y a la situación de crisis en que se halla esta actividad fundamental para la nación.

Agregaba que giran alrededor de la pequeña y de la mediana minerías, más o menos cien mil personas. La Comisión de Hacienda quiso precisar esta cifra. Tengo a la mano un informe de la Caja de Crédito y Fomento Minero que contiene un censo de la población minera que vende sus productos a la Caja. Corresponde al año 1952, porque los estudios del año 1953 aún no están completos. Alrededor de las ventas que se hacen a la Caja de Crédito y Fomento Minero giran 48.501 personas de las provincias mineras. Si agregamos a esta cifra la de la población que

gira alrededor de la industria maderera y de la vinícola, que suma el volumen numérico de personas que quedarán incorporadas al régimen que establece la ley en discusión, se podrá apreciar, señor Presidente, en toda su importancia la necesidad de legislar en el sentido en que lo hace este proyecto.

Señor Presidente, antes de entrar a dar cuenta de las modificaciones que la Honorable Comisión de Hacienda introdujo al proyecto aprobado por la Honorable Comisión de Economía, quiero referirme, en líneas generales, a algunos aspectos de esta iniciativa que la Honorable Comisión de Hacienda me ha encargado puntualizar.

En esta Comisión, señor Presidente, se discutió intensamente el régimen cambiario de la República y se hizo especial mención de que nuestro país, por la orientación que a su economía se le ha dado, hasta hoy ha estado cuidando más sus importaciones que sus exportaciones, en circunstancias que la gran solución en los momentos es vender. Chile necesita desesperadamente exportar, necesita inflexiblemente vender; porque en un país de economía de tipo inflacionista, una de las grandes medidas, uno de los frenos de la inflación es, precisamente, la exportación.

El señor AQUEVEQUE.— ¿Me permite una interrupción, honorable colega?

El señor VON MUHLENBROCK.— Desgraciadamente, no dispongo de mucho tiempo, Honorable colega.

Las exportaciones de Chile marcan todas, en el último año, tendencias a la baja. No quiero puntualizar mayores detalles, porque basta y sobra con considerar el aspecto de la mediana y de la pequeña minerías para apreciar los gravísimos problemas que pesan también sobre la gran minería del cobre.

Hoy en la mañana, señor Presidente, he concurrido al Comité del Cobre del Banco Central de Chile. Debo confesar que es verdaderamente angustioso para nosotros imponernos de los informes de los representantes diplomáticos de Chile en el exterior, según los cuales se están comenzando a explotar inmensos yacimientos y se están haciendo inversiones cuantiosas en otros países para poner en producción grandes minas de cobre.

En los últimos años, señor Presidente, se ha observado un fenómeno que preocupa a los economistas mundiales y que se ha dado en llamar el "milagro alemán", o sea, el resurgimiento extraordinario de Alemania después de la enorme destrucción que sufrió durante la última guerra.

Esa nación quedó destruída; sus industrias, totalmente deshechas; su territorio, ocupado por potencias extranjeras, etc., etc.

Sin embargo, desde 1945, gracias por supuesto a la cooperación norteamericana y al espíritu de trabajo de sus hijos, se ha levanta-

tado al extremo de convertirse en una de las naciones de economía sólida en el mundo.

Lo que interesa es saber cómo ha podido Alemania llegar a este resurgimiento.

Hace poco recibimos la visita de una delegación de la República Alemana Occidental. Fué interesante escuchar las impresiones de sus miembros, que han venido a concertar con Chile un tratado comercial altamente conveniente para nuestra patria.

Cabe recordar que antes de la guerra del año 1939, Alemania era gran importador de productos chilenos. Únicamente ese país copaba el 51,5% de nuestros productos agrícolas de exportación.

En las reuniones sostenidas en el Banco Central con los técnicos alemanes, se expresó que la base de la nueva economía germana, tal como ellos la entienden, está en exportar. Les interesa que sus productos se vendan a bajo precio en el exterior, aunque dentro del país sean caros; porque hay una utilidad inmensa, invisible, sobre la cual descansa la prosperidad de la nación: que haya trabajo; que se muevan todas las industrias y las fuentes de actividad humana; que exista seguridad para el individuo, porque habrá medios de contrarrestar, ya sea mediante bonificaciones, primas o aumento de las horas de trabajo, los vacíos que se vayan produciendo en la economía interna.

Es interesante dejar constancia de estos conceptos, porque, precisamente, sobre ellos descansa casi todo el peso de este proyecto.

Quiero recordar a mis Honorables colegas la visión que tuvo el laborismo británico cuando ocurrió un caso similar al que está aconteciendo en Chile. Cuando las exportaciones del Imperio Británico bajaron, Inglaterra desvalorizó la libra esterlina a la mitad con tal de vender, a cambio de que sus actividades fundamentales tuvieran trabajo, para impedir la desocupación.

Por el sur, por el centro y por el norte de Chile pasea hoy día un fantasma semejante al de la crisis trágica de 1930-31: la cesantía, la desocupación. Así como en el sur de nuestro país la emigración hacia la República Argentina alcanza a más de 300 mil chilenos, en el centro y en el norte estamos amenazados por el desempleo, a lo que debe agregarse que este año tenemos un déficit de 4 millones de quintales de trigo.

El señor IZQUIERDO.— ¡Por lo menos!

El señor VON MUHLENBROCK.— Tendremos que importar este cereal por un valor de 40 millones de dólares.

Por lo tanto, la gran solución es vender rápidamente. En este caso, exportar es subsistir.

Señor Presidente, la Comisión de Hacienda ratificó el criterio de la Comisión de Economía en el sentido de incluir en el régimen de esta ley a los productos agrícolas.

Hubo un largo debate sobre el particular después del cual se llegó a la conclusión de que Chile está en situación de exportar, sin temor de ninguna especie, vinos y maderas y que las exportaciones de estos productos son indispensables y pueden hacerse imperativamente.

En cuanto a la exportación de otros productos agrícolas, ambas Comisiones, como acaba de manifestar el Honorable señor Rosende, estuvieron concordes en que tenía que ser facultativa, porque el principal deber del Estado es el aprovisionamiento de la población. No podría, entonces, el mecanismo de una ley fijar obligaciones a un Estado que tiene el deber de alimentar al país. De ahí, entonces, que se dio carácter imperativo a la exportación de vinos y maderas y facultativo— lo repito— a la de todos los demás productos agrícolas.

Señor Presidente, es interesante analizar lo que representa en comparación con la grande y la pequeña minerías, la industria vitivinícola. La viticultura constituye el uno y medio por ciento de nuestra producción general.

Hay en Chile 120 mil hectáreas plantadas de viñas que pertenecen, según la estadística de la Dirección General de Impuestos Internos, a 34 mil propietarios, o sea, que el proceso de cultivo, el proceso de industrialización y de distribución de la industria vinícola en Chile da trabajo a más o menos a 34 mil jefes de familia, lo que representa la subsistencia de casi 120 mil habitantes.

Es interesante dar a conocer las cifras que demuestran cómo se distribuyen estos 34 mil, dicho más exactamente, estos 33.575 propietarios de viñas que existen en la República.

Hasta una hectárea de extensión, hay 23.500 propietarios;

- De 1 a 2, hay 4.054;
- De 2 a 3, hay 1.761;
- De 3 a 4, hay 1.011;
- De 4 a 5, hay 622;
- De 5 a 6, hay 454;
- De 6 a 7, hay 326;
- De 7 a 8, hay 238;
- De 8 a 9, hay 206;
- De 9 a 10, hay 336;
- De 10 a 15, hay 449;
- De 15 a 20, hay 333.
- De 20 a 50, hay 428;
- De 50 a 100, hay 120;
- De 100 a 200, hay 27.

Con más de 200 hectáreas de viñas, hay en Chile 10 propietarios.

Suman en total 33.575 propietarios.

He querido dar a conocer esta lista, porque siempre ha flotado en el ambiente nacional el concepto de que la industria vitivinícola es una actividad limitada a sólo unos cuantos privilegiados, a los que se ha dado en llamar de "apellidos vinosos"; pero es el caso, señor Presidente, que son miles los pequeños pro-

pletarios, provincias enteras, que viven del producto de esta industria. Hay provincias enteras que viven del vino.

El señor CORBALAN. — ¿Cuáles son los que exportan, Honorable colega?

El señor VON MUHLENBROCK. — Más adelante me referiré a la exportación; voy a analizar el problema completo, Honorable colega.

La mayor parte de los propietarios pequeños están asociándose en cooperativas como la única manera de contrarrestar los inconvenientes del minifundio.

Hay colegas en esta Sala que pueden comprobar la tragedia desesperada que viven miles de hogares asentados en los suelos de las provincias de Maule y Ñuble donde lo único que se puede cultivar es la viña. Si se les quita ese cultivo y no se crea un poder exportador de vinos, este año se iniciará el éxodo de esa gente, como lo dan a entender las informaciones que obran en mi poder.

La industria vitivinícola vive constante crisis de mercados. La producción de Chile es actualmente de cuatrocientos millones de litros, por año; pero como la política seguida en cuanto a la vinicultura ha sido errada, torpe, gravemente perjudicial para el país, se han plantado viñas sin discriminación y sólo hace poco un inteligente decreto del Ministerio de Agricultura ha puesto tope a esta situación. Sin embargo, el caso es que para 1955 se calcula ya una sobreproducción de cien millones de litros de vino y esto cae, precisamente, sobre la mayor parte de los treinta y cuatro mil productores que he señalado. La alta producción de vino, seguramente, va a defenderse, pero el pequeño productor está liquidado.

Se han acercado productores de las provincias de Nuble y Concepción a representarme el hecho de que, en este momento, hay un enorme "stock" sin poder ser vendido y que la nueva cosecha hará llegar el precio del vino a cinco pesos el litro: ¡Calculen Sus Señorías lo que representa para estos miles de productores modestos un precio más bajo que el costo de producción.

Señor Presidente, las exportaciones de vino han vivido una verdadera tragedia en nuestro país. Chile produce los mejores vinos del mundo, LOS MEJORES (con letra mayúscula), lo repito en esta Honorable Cámara, porque Francia compra vinos chilenos, los reserva y los coloca en el mercado internacional como propios. Digámoslo con orgullo y con satisfacción. Los franceses mismos lo proclaman, lo reconocen y lo exhiben. De modo que el vino puede ser, en Chile, no un factor de perturbación social y de degeneración de nuestro pueblo sino uno de los puntales más sólidos y uno de los rubros más fuertes de nuestra economía.

Señor Presidente, Chile puede vender al exterior, con facilidad, cien millones de litros de vino. Este año puede vender cincuenta millones de litros, si cuenta con el mecanismo de la ley que estamos discutiendo. Podemos citar el caso del año 1938, cuando Chile vendió diecinueve millones de litros de vino, por dos y medio millones de dólares.

El año 1946 las exportaciones subieron de diecinueve millones de litros, con una cifra máxima de casi dos millones seiscientos mil dólares, que es el nivel más alto a que han alcanzado las exportaciones de vino, cuando existía dentro del Condecor, un régimen de comprensión hacia esta importante actividad productiva.

Sin embargo, señor Presidente, tenemos el caso de 1953, que marca el récord de la baja de las exportaciones de vino chileno; cuando de dos y medio millones de dólares bajamos a trescientos cincuenta y de diecinueve millones de litros, la exportación descendió a tres millones.

Esto revela, señor Presidente, incompreensión, ceguera y miopía del Consejo Nacional de Comercio Exterior, que está paralizándolo, en esta forma, un rubro fundamental de nuestra economía.

Es interesante dar a conocer algunos datos sobre esta materia.

Hay en el mundo grandes países exportadores de vino que dominan actualmente los mercados internacionales. Chile podría dominar estos mercados, si establece un régimen de protección a su industria. La mayor parte de los países priman y bonifican su industria vinícola hasta en ciento por ciento y, casi todos, le conceden un régimen de libre disponibilidad en el retorno de sus exportaciones. Chile tiene que competir con ellos, a pesar de haberse a ocho o diez mil kilómetros de distancia de los grandes centros de consumo.

Los vinos franceses, desde la zona de producción, se transportan en cómodos "containers", recipientes de hierro enlozado de gran capacidad; Chile tiene que exportar el vino en incómodas e inseguras bordalesas, o sea, tiene que exportar madera. Esto encarece el producto y lo sitúa en condiciones de inferioridad para competir en precios.

Tenemos el caso de Italia que, a pesar de que sus vinos nunca tendrán la calidad de los chilenos, exporta cien millones de dólares en vinos al año. Portugal exporta cincuenta millones de dólares y España, más o menos, doce millones. En cambio, nosotros, que tenemos mercados abiertos, no exportamos lo mismo que esos países, sino cuotas irrisorias.

Voy a dar algunos datos sobre mercados. Suiza compra al año 100 millones de litros de vino. Desgraciadamente, Chile sólo le vendió, el año 1949, un millón de litros. Es interesan-

te comprobar el hecho de que Suiza propone constantemente comprar vino a Chile, lo que no se ha podido realizar, principalmente, por la incomprensión de nuestro Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El caso del mercado de Bélgica es paradójico: Chile alcanzó a ser el segundo exportador de vinos a dicho país, pues, entre los años 1948 y 1949, le vendió siete millones de litros; en la actualidad, no le vendemos una gota. Es curioso y, podríamos decir, trágico, comprobar el hecho de que Bélgica constantemente nos solicita este producto; de ello tienen constancia los productores chilenos y nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores. Entonces, ¿por qué Chile no le vende sus vinos? Como digo, hay documentos oficiales comprobatorios de estos hechos. Bélgica ha llegado al extremo de ofrecer a Chile hacerse cargo gratuitamente de la propaganda de nuestros vinos.

¡Juzgue la Honorable Cámara esta paradoja!

El caso de Alemania es exactamente igual al citado, pues, ese país, cómodamente, podría comprarnos este año de diez a doce millones de litros de vino. Con el mecanismo de esta ley se le podrían vender diez millones de litros.

No quiero extenderme a analizar el caso de Hungría, que quiso comprarnos cinco millones de litros y a la que sólo se le pudo vender un millón, debido a la incomprensión del Consejo Nacional de Comercio Exterior que, después de haber autorizado el precio FOB lo reemplazó por CIF dejando a los exportadores sin posibilidades de cobrar sus creditivos.

Checoslovaquia quiere comprarnos, en estos momentos, dos y medio millones de litros. ¡Ojalá los exportadores tengan suerte en el Consejo Nacional de Comercio Exterior!

Volviendo al caso de Alemania, es interesante comprobar que el año 1952, dentro de la Cuenta de Compensación, ese país quiso comprarnos cuatrocientos mil dólares en vinos, venta que se perdió por el "talento" y la "habilidad" de Condecor.

En el primer semestre de 1953, en la misma Cuenta de Compensación, Alemania quiso comprarnos trescientos mil dólares en vinos y volvimos a perder la operación debido al "estímulo" que da a las exportaciones el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Tenemos el caso de la vecina República Argentina. Argentina, debido al aumento de su población y el consumo originado por la inmigración de elementos extranjeros, especialmente españoles e italianos, que consumen normal y racionalmente vino, tienen, a la fecha, un déficit de cincuenta millones de litros. Este déficit irá "in crescendo" hasta llegar a doscientos o trescientos millones, debido a que el mergerodes y la filoxera, plagas

que destruyen las viñas, han assolado los viñedos de la vecina república. Es sabido que cuando estas plagas entran a las viñas de un país, deshacen su producción totalmente. Aquí en Chile no tenemos la filoxera, aunque es sabido, que ha aparecido el mergerodes en la región de Buin y en otros viñedos del país. Es una plaga de la cual conviene que los productores de vinos se preocupen.

Felizmente, este proyecto de ley establece un régimen permanente de protección a nuestras exportaciones y podremos aprovechar las posibilidades del mercado argentino con un mínimo de flete y con la expectativa de venderles cuotas que pueden fluctuar entre diez y cincuenta millones de litros.

En el breve análisis que he hecho de la industria vinícola, señor Presidente, se puede ver la inmensa importancia y trascendencia que este proyecto de ley tiene sobre un rubro de los exportaciones de Chile que más abandonado ha estado en estos últimos años.

Ahora quiero referirme al rubro maderas.

El señor IZQUIERDO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor VON MUHLENBROCK.— Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).—

Con la venia del Honorable señor von Mühlenbrock, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor IZQUIERDO.— He oído la brillante defensa que nuestro distinguido y Honorable colega ha hecho de nuestras exportaciones de vinos; pero, me habría gustado haber oído algo, también, referente a las posibilidades de exportación de otros productos agrícolas.

Hemos visto que, por las trabas puestas por Condecor y la falta de claridad en esto de las exportaciones, no se ha podido exportar gran cantidad de fréjoles, garbanzos y lentejas y que no se ha colocado toda la producción agrícola exportable. Se han perdido oportunidades muy valiosas y se han perdido mercados que eran habituales para Chile.

Ojalá que, en las disposiciones de este proyecto de ley, se contemple cierta libertad para exportar estos productos en las mismas condiciones en que se exportarán los productos de la pequeña y mediana minerías. En esta forma estoy seguro de que los temores de cesantía que hacía presente Su Señoría no se materializarán, pues hay posibilidades de pagar muy buenos jornales y de que los pequeños propietarios obtengan muy buenas utilidades, si se establece la libertad para producir y exportar.

Nada más, señor Presidente.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Puede continuar el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MUHLENBROCK.— Tengo a

la mano un informe interesantísimo, que es como la columna vertebral del futuro económico de este país: el informe confeccionado por la Misión De Vries, enviada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. En este informe, demasiado extenso por desgracia para leerlo aquí, se hace resaltar que la gran minería y la industria maderera son los pilares de la economía chilena del futuro, con el antecedente de que la industria forestal dará a Chile más "divisas" que la gran, la mediana y la pequeña minerías.

Una planificación forestal desarrollada conforme a lo que en dicho informe se explica, podría dar a nuestro país ciento ochenta millones de dólares antes de 1960. A la fecha se están llevando a la práctica estas ideas, pues, según entiendo, una fábrica de celulosa y pulpa de madera comienza a instalarse en Laja, provincia de Bío Bío.

Hay otros puntos interesantísimos en el informe de la Misión De Vries y luego a mis Honorables colegas que me permitan extenderme brevemente sobre ellos.

Señor Presidente, tengo entendido que, si no alcanzo a terminar y como se me han pedido algunas interrupciones, la Honorable Cámara dará al Diputado Informante algunos minutos en la sesión de la tarde para completar su informe.

El señor BENAVIDES.— Sin perjuicio de los tiempos de los Comités.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Se solicitará el acuerdo en el momento oportuno, Honorable Diputado.

El señor VON MUHLENBROCK.— Solicito que lo haga ahora, señor Presidente, para poder continuar.

El señor LEA-PLAZA.— Le queda sólo un minuto, señor Presidente, antes que llegue la hora.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Debo informar a la Honorable Cámara que esta sesión, por acuerdo de la Sala, deberá suspenderse indefectiblemente a la una de la tarde, para continuarla a las tres.

El señor VON MUHLENBROCK.— Quedo, entonces, con el uso de la palabra, porque, si no me equivoco estamos matemáticamente al término de la hora.

El señor CASTRO.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— El Honorable señor Castro ha solicitado la palabra. Con la venia de la Sala y del Honorable señor Von Mühlenbrock, puede usar de ella Su Señoría.

El señor CASTRO.— El acuerdo de los Comités dice que esta parte de la sesión estará destinada exclusivamente a escuchar a los señores Diputados Informantes.

Creo que podríamos perfectamente acordar ahora que, al reiniciarse la sesión en la tarde,

continúe la Honorable Cámara oyendo el informe del Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor IZQUIERDO.— Claro.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para proceder de la manera propuesta por el Honorable señor Castro.

Acordado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Como ha llegado la hora, se suspende la sesión hasta las tres de la tarde.

...—Se suspendió la sesión a las 13 horas.

4.—NORMAS PARA LA LIQUIDACION DE LOS CAMBIOS ORIGINADOS POR LAS EXPORTACIONES DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA.— SEGUNDO TRAMITE.

—Se reabre la sesión a las 15 horas.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MUHLENBROCK.— Señor Presidente, en los momentos de suspenderse la sesión de esta mañana, estaba comenzando a leer un acápite del informe De Vries, que es como la columna vertebral de la planificación racional de la agricultura chilena en el futuro. Quiero leer un párrafo de suma transcendencia; está en la página 148 del informe De Vries, y dice: "Cerca del 22 o/o de la superficie del país está cubierta por bosques y montes. Sólo un tercio de esta área puede clasificarse como bosque comercial, incluyendo las plantaciones, pero una parte muy pequeña de ella está sometida a una efectiva explotación comercial o a algún cuidado silvícola. Aún así los bosques de Chile son potencialmente una fuente de gran riqueza. Además, un debido cultivo de la zona forestal, es de gran importancia para el desarrollo agrícola. En beneficio del interés nacional, es esencial que se coordinen la preparación y ejecución de los programas de fomento para los dos principales beneficiarios de los recursos de suelos y aguas de Chile. Si se logra encontrar un financiamiento adecuado, es posible que la producción de maderas y pulpa se expanda mucho más rápidamente que la indicada en el cuadro siguiente, etc".

Más adelante, señor Presidente, en este informe de los técnicos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento figuran las conclusiones, y se dice lo siguiente:

"Es verdad que el porcentaje de divisas extranjeras en nuestro programa forestal es alto: un 60 o/o es cerca del doble que el porcentaje del programa agrícola. Sin embargo, las industrias forestales, aparte de la minería, son las mayores fuentes potenciales de divisas extranjeras en Chile. Esperamos que

el país se convierta en un gran exportador neto de productos forestales en 1960".

O sea, señor Presidente, el principal agente potencial de divisas para nuestro país, según el informe de la misión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, está constituido por este rubro. Creemos que el informe tiene la autoridad, la solvencia técnica y el prestigio mundial suficientes, para que nos permita formarnos una opinión y un claro concepto, en los momentos en que la Honorable Cámara tendrá que pesar la conveniencia o inconveniencia del proyecto en discusión.

En la Comisión de Hacienda se hizo presente que el remate de los certificados tenía sus defectos y podía elevar enormemente el valor de tales documentos, lo que constituye un razonamiento de enorme peso. Pero también es cierto que en la Comisión se tuvo en cuenta otro concepto diametralmente opuesto y de la misma fuerza moral, especialmente. Y es el siguiente: si bien los certificados pueden subir y variar de precio, contrariamente a lo que ocurría en el caso de la Ley del Oro, estas diferencias no pasarán al bolsillo de los intermediarios ni de los especuladores, sino que aprovecharán a los productores y se transformarán en mayor riqueza y trabajo.

Tal es la diferencia que existe entre este proyecto y la llamada Ley del Oro.

Me permito llamar la atención de la Honorable Cámara en este sentido.

Si me pidieran mi pronunciamiento exacto sobre este sistema, diría que soy contrario a los remates, en principio. Pero convencido de que no hay otra puerta de salida para las exportaciones chilenas que bonificarlas con las diferencias provenientes del remate de los certificados, y que lo que se obtenga por ellas quedará en manos de los productores, estos hechos me bastan y sobran para pronunciar me en favor de la iniciativa. Y estoy convencido que ella dará buenos resultados y será ventajoso.

Si luego vemos que hay defectos, podemos perfeccionar y corregir la legislación. Porque creo que en este hemisferio prima únicamente la idea de legislar en favor del país y de perfeccionar nuestra legislación, resolviendo los problemas que el Estado o la Nación nos someten.

Decía denantes, y me apoyo ahora en lo manifestado en el informe de De Vries, que la industria maderera chilena, los bosques chilenos, el clima privilegiado de esta Nación, hacen de la riqueza forestal, nuestra base más poderosa para la economía diversificada que necesitamos y que nos permitirá, alguna vez, librarnos de la subordinación de la industria extractiva, de todo imperalismo y presión extranjera.

Desde Santiago a Magallanes, Chile es un país forestal. Produce maderas excelentes, de todo tipo: blandas y duras. Hay sed de exportación de maderas chilenas. Todo depende del régimen, de los retornos, de que

sigamos las recomendaciones de la FAO y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que dicen que Chile puede llegar a tener una entrada anual en dólares de cien-cuenta millones.

Antes de dar a conocer algunas estadísticas, quiero recordar otro rubro que, seguramente, va a pesar intensamente en el ánimo de Sus Señorías. No hay un régimen para exportar maderas; no hay producción de la industria maderera. Se ha permitido, por ejemplo, que los fletes ferroviarios vayan estrangulando esta producción. La industria da trabajo a cerca de sesenta mil cabezas de familia, y si, término medio, al lado de cada una viven cinco personas, llegamos a la cifra matemática de 300 mil habitantes, que giran alrededor de la industria maderera. Estas son cifras comprobadas. Muchos de mis Honorable colegas, que representan a las provincias madereras, podrán testimoniario. Mientras Chile no exporta maderas y se acumulan montañas de ellas, mientras imperan la cesantía y la miseria, provincias enteras de la República están quemando sus bosques; provincias enteras son arrasadas por el fuego. Son miles de miles de millones de pesos que este país desventurado, siempre falto de visión, ha perdido, por no permitir una explotación racional, una industrialización racional de su inmenso potencial forestal. Todos los años el sur de Chile y parte de las provincias centrales son oscurecidas por nubes de humo; no se puede navegar en los canales; se paraliza el turismo. ¡Es Chile que está quemando sus bosques de raulí, coigüe y otros árboles que desaparecen arrasados por el fuego! ¿Y por qué, señor Presidente? Porque los agricultores y los productores necesitan quemar sus bosques, a fin de poder producir y aumentar sus siembras y el área de sus talajes.

El Honorable señor Lea-Plaza me ha solicitado una interrupción, que gustoso le concedo.

El señor NAZAR (Presidente accidental). — Con la venia del Honorable señor Von Mühlenbrock, tiene la palabra Su Señoría.

El señor LEA-PLAZA. — Señor Presidente, de un Ingeniero Forestal de la Corporación de Fomento de la Producción, obtuve el dato de que en la zona de la provincia de Valdivia, anualmente se queman dos mil hectáreas de bosques.

Por otra parte, a lo expresado por el Honorable señor Von Mühlenbrock, quiero agregar que en el periodo pasado tuve oportunidad de intervenir en el asunto de las maderas. En esta ocasión di lectura a un informe de la Misión Forestal Norteamericana que hizo un estudio completo de la industria maderera en Chile.

En ese informe se establecía que las maderas chilenas habían llegado a una edad y a una etapa de su desarrollo en que se hace necesario que sean explotadas, porque ya no sólo es la acción del hombre la que es-

tá destruyendo nuestras reservas madereras mediante el fuego sino que también se están perdiendo por la acción del tiempo. Es decir, señor Presidente, que estamos en una época en que, si no se explota industrialmente nuestra madera, sencillamente ella se perjudica, se destruye, por efecto de las modalidades propias de esta clase de producción, tales como su edad y las consecuencias que en ella producen los temporales y la acción del tiempo.

De manera, Honorable Cámara, que es indispensable abordar rápidamente este problema, pues de otra manera seguiremos perdiendo esta enorme riqueza, que necesita de un aprovechamiento nacional a la mayor brevedad posible.

Muy agradecido, Honorable colega.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Puede continuar el Honorable señor von Mühlenbrock.

El señor VON MUHLENBROCK.— Debo agregar otro antecedente que fluye de la interrupción que me ha solicitado nuestro Honorable colega, el señor Lea-Plaza. Los bosques de Chile están completando su edad y, en este capítulo, la Corporación de Fomento de la Producción ha realizado estudios interesantísimos, llegando a la conclusión de que somos un país que no es capaz de aprovechar sus riquezas en el momento en que debe obtener la consiguiente recompensa. Es decir, señor Presidente, que esto sería comparable al caso de aquél que, preparando la tierra, sembrando, abonando, etc., al ver ya el fruto maduro, se negara a cosecharlo y aceptara que se perdiera.

Es sabido que no es económico explotar un bosque que pase la edad correspondiente. A este respecto quisiera leer algunas cifras referentes a la explotación maderera de nuestro país.

Según datos oficiales proporcionados por la Dirección General de Estadística y por el Banco Central de Chile, en el año 1940 Chile exportó maderas por valor de 544.000 dólares; en 1941, 438.000 dólares y fracción; en 1942, 792.000 dólares; en 1943, 1.169.000 dólares; en 1944, 1.739.300 dólares; en 1945, 1.671.000 dólares; en 1946, 2.055.000 dólares; en 1947, 3.227.000 dólares; en 1948, 3.153.000 dólares; en 1949 la curva ascendente llegó a 5.443.000 dólares; en 1950, 7.831.000 dólares y en 1951, 7.888.000 dólares.

He aquí la marcha de las exportaciones madereras chilenas.

¿Y qué sucedió en 1952, señor Presidente? De casi 8.000.000 de dólares bajamos en forma violenta a 628.000 dólares; o sea, no fuimos capaces de vender al exterior ni el 10% de la exportación racional, organizada y prudente del formidable rubro de riqueza que es la industria maderera chilena.

¿Por qué ocurrió ésto? Primero, por la falta de un régimen permanente de fomento y estímulo de las exportaciones. He aquí nuevamente donde nos encontramos con la célebre institución nacional que parece una colosal antena que irradia incompreensiones, errores y amarguras para los productores: el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

En segundo lugar, se ha debido al alza violenta de los fletes, especialmente de los ferroviarios, que influyen grandemente en el rubro correspondiente a maderas.

En seguida, por el alza del costo de la vida, del precio de la mano de obra, de las maquinarias; por las leyes sociales, etcétera, etcétera.

Por estas razones la madera chilena no puede competir en los mercados extranjeros.

He conversado con muchos exportadores serios, razonables, de opinión no interesada. Me han dicho que todo se reduce al problema de costos, de precios.

En el Banco Central se ha calculado estimativamente lo que pudo haber sido la exportación maderera de 1953, ya que los datos llegan sólo hasta octubre. Este cálculo daría para la madera, durante todo 1953, sólo 922.000 dólares; o sea, apenas el 10 por ciento de los años 1950 y 1951.

Con estas estadísticas, puedo contestar una de las preguntas que en la mañana de hoy día formulaba el Honorable señor Benavides.

La madera, con el régimen contemplado en el proyecto, podría dar a este país de 15 a 20 millones de dólares. Fácilmente este año, porque estamos recién en el mes de enero, podría organizarse un régimen de exportaciones, ya que nuestras maderas son altamente estimadas en el extranjero y hay algunos países que anhelan adquirirlas.

Hablar de 15 ó 20 millones de dólares, es serio, es pensar en un futuro promisorio sin límites, tal como asegura el informe de De Vries del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

El señor AQUEVEQUE.— ¿Me permite una interrupción Su Señoría?

El señor VON MUHLENBROCK.— Con mucho gusto.

El señor AQUEVEQUE.— Señor Presidente, creo que todos estamos de acuerdo con lo que ha manifestado el Honorable señor Von Mühlenbrock acerca de nuestras posibilidades de producción de maderas. Pero, sí, abrigo una duda que es necesario que el Honorable Diputado disipe.

Sabemos que nuestros bosques no se cultivan en forma racional. Si a los actuales poseedores de bosques, naturales o artificiales, se les fijara mayor precio por su madera, podrían destruir nuestras riquezas forestales antes que lleguen a su estado de madurez.

Quiero citar, al efecto, lo que dice la Misión de Vries en el mismo informe que leía

el Honorable colega, para exponer su idea acerca de la necesidad de dictar una legislación sobre la materia:

Dice el informe:

"La Misión respalda sinceramente la reciente acción del Ministro de Tierras y Colonización al formar una comisión para delinear una legislación forestal básica. Se espera que esta consulte, no sólo las necesidades generales de la forestación, sino que comprenda reglamentos. Estos reglamentos consultarán el control del empleo del fuego en los bosques y en las tierras no cultivadas; la reducción de la explotación destructora y el resguardo de las hoyas hidrográficas".

Quiero preguntar al Honorable colega señor Von Mühlenbrock, lo siguiente: ¿no considera que al tentar con un mayor precio a estos poseedores de bosques, se corre el peligro de destruir nuestra riqueza forestal?

El señor VON MUHLENBROCK.— Al contrario Honorable Diputado. La explotación racional, en la forma como se concibe hoy día, debe permitir una explotación adecuada de nuestros bosques, y así, al mismo tiempo, se aprueba esta legislación que hace falta, se logrará la reforestación de diversas regiones del país.

Pero, tomando pie de la interesante interrupción que me ha hecho el Honorable señor Aqueveque, quiero referirme a otro aspecto profundamente social del problema maderero. ¿Por qué en este país la colonización que se emprende fracasa? Me refiero a la colonización que se hace en tierras cubiertas de bosques, especialmente en las provincias de Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Magallanes y Aysén. Esta colonización fracasa, porque el colono se enfrenta al problema de la tala de bosques y no se le en numerosos países.

cionar los árboles, como ocurre actualmente permite explotar la madera, limpiar y selec-

Chile, además de la inmensa riqueza que tiene en bosques, cuenta con una enorme reserva potencial maderera en algunas provincias, como Concepción; por ejemplo, la que puede reforestarse con árboles de gran aceptación en el mercado por su excelente fibra.

El señor CHECURA.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor VON MUHLENBROCK.— Con todo gusto.

El señor CHECURA.— Esta iniciativa ¿no podría encarecer el precio de la madera para construcciones en el país?

El señor VON MUHLENBROCK.— Voy a dar algunos antecedentes sobre el particular, Honorable Diputado, porque todo lo que contribuya a ilustrar este debate, es sumamente interesante.

Los parlamentarios agrario laboristas hemos defendido, tenazmente, al productor de madera. Puedo proporcionar un dato al Ho-

norable colega. No estoy seguro, en este instante, del precio actual de la pulgada de madera. Si estoy en un error en lo que voy a decir, quiero que se me rectifique. El año pasado el precio de la pulgada era de \$ 30; ahora es de 36; el flete sube de \$ 30 y tal vez a mayor cantidad. Agregue Su Señoría el 100% de utilidad para el barraquero y completamos \$ 100. Pero el precio que se cobra al consumidor es superior a \$ 160, \$ 180, \$ 200 y mayor aún si nos trasladamos a la zona norte. ¿Por qué ocurre esto? Porque los productores han sido incapaces de organizarse en cooperativas; porque el Estado no ha podido impedir la estrangulación provocada por los fletes ferroviarios y porque los propios consumidores también han sido incapaces de defenderse. De manera que el problema a que su señoría aludía es únicamente un defecto de organización y no de la madera chilena, que puede permitirnos construir todas las viviendas que nos faltan en la República, posiblemente a la mitad del precio actual.

El Honorable señor Bart me ha solicitado una interrupción.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Con la venia de Su Señoría tiene la palabra el Honorable señor Bart.

El señor BART.— La duda que asalta al Honorable señor Checura en la práctica, no tiene razón de ser, puesto que la madera de exportación no se usa en Chile para la construcción. La madera superescogida se destina a la exportación, y a la construcción se entrega una madera de calidad inferior, a la que, por lo mismo, se fija un bajo precio; no hay exportación de maderas de cuarta y quinta clase. No hay ningún peligro, por lo tanto, que ocurra lo que ha hecho presente el Honorable señor Checura.

Con esto dejo contestada la observación del Honorable colega.

El señor VON MUHLENBROCK.— El Honorable señor Lea-Plaza me ha solicitado una interrupción.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Lea-Plaza.

El señor LEA-PLAZA.— A lo dicho por el Honorable señor Von Mühlenbrock, hay que agregar que la industria maderera, desde hace muchos años, no se ha explotado racionalmente, vale decir, se está explotando con maquinaria antiquísima; y, por tal motivo, sin utilizar la sierra circular, es corriente una pérdida de un 33% de madera, que se transforma en aserrín. En cambio, con la sierra circular, cuyo uso constituye un método moderno para la elaboración de madera, la pérdida desaparece totalmente, o es insignificante.

Si mediante esta ley se permitiera disponer de las divisas necesarias para traer maquinaria moderna destinada a la industria

maderera, indudablemente el costo de la madera elaborada bajaría por el mayor rendimiento que las instalaciones modernas proporcionan y el uso más racional del material.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Puede continuar el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MUHLENBROCK.— Continúo, señor Presidente.

La Honorable Comisión de Hacienda dio algunas cifras que es interesante citar en esta oportunidad acerca de las exportaciones de la mediana y la pequeña minerías. Según las estadísticas del Banco Central, ellas ascendieron de enero a octubre de 1953, a 29.116.600 dólares, y en todo el año 1953, a 34.940.000 dólares.

Además, según el Cálculo Estimativo de Divisas del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en 1953 las exportaciones de la pequeña y la mediana minerías ascenderían a 28 millones de dólares.

Las exportaciones de madera podrían tener, señor Presidente, un mínimo de 10 a 15 millones de dólares, con el régimen de esta ley; y las de vino podrían ser fácilmente, en el curso del año, y según la Asociación de Exportaciones de este artículo, de dos y medio millones de dólares.

Por otra parte, tengo a mi alcance y es interesante citar, para el conocimiento de esta Honorable Cámara, la Balanza de Pagos de Chile del Banco Central correspondiente a 1952.

Como seguramente aquí se van a hacer algunos planteamientos en torno a las exportaciones de hierro, que es un rubro fundamental de la producción minera de Chile, yo deseo dar algunos datos.

En 1952, la producción de mineral de hierro de Chile ascendió a 1.827.425 toneladas con un valor de 10.365.579 dólares.

La Balanza de Pagos, del Banco Central, dice lo siguiente:

“En 1952 se observó una disminución de 27,3% en la producción de minerales de hierro, la que bajó de 3,2 millones de toneladas en 1951, a 2,3 millones. En forma similar, disminuyó la exportación de minerales, de 2,7 a 1,8 millones de toneladas, lo que representa una disminución de 32 o/oo”. Esta baja de nuestras exportaciones, señor Presidente, ha seguido acentuándose, según informaciones que obran en mi poder, durante el año 1953.

Pese a ello, el total del valor acreditado por ventas de hierro, no sufrió variaciones apreciables. El valor US\$ 10.365.579 que se registra, señala un descenso de 0,3%, en comparación con el año 1951, durante el cual se alcanzó a la cifra de US\$ 10.424.097.

Es interesante, al mismo tiempo, conocer algunas otras cifras que se proporcionan en

este Boletín, acerca de las exportaciones metalúrgicas, agrícolas, ganaderas y madereras, etc.

Dice, con respecto al hierro:

“Según las cifras proporcionadas por la Superintendencia de Aduanas, la sección de los productos de las industrias metalúrgicas ocupó nuevamente en 1952 el segundo lugar en orden de importancia (después de las mineras ya comentadas), al constituir el 7,3% del valor total de las exportaciones. En efecto, dichas exportaciones subieron en el año que se comenta a US\$ 33 millones en comparación con US\$ 32,2 millones, que fue el valor exportado en esta clase de productos durante 1951. El incremento es de 2,4%”.

Cabe recordar a la Honorable Cámara, señor Presidente, que la última exposición de la Industria Metalúrgica Chilena demostró que este rubro es, posiblemente, el que más ha prosperado en la economía de nuestra patria y del que más podemos estar orgullosos.

Dice, además, este Boletín:

“Las exportaciones de la sección de productos de la agricultura que representan el 4,5% de las exportaciones globales, experimentaron un fuerte incremento de 37,4%, al pasar de US\$ 15 millones de dólares en 1951, a 20,6 millones en 1952, ocupando el tercer lugar; en esta alza influyeron principalmente las mayores exportaciones de leguminosas”.

Quiero destacar que en el año 1953 las exportaciones bajaron también en este rubro. Agrega:

“La sección de productos de la ganadería, que en 1951 ocupó el tercer lugar en lo que respecta al valor de las exportaciones, pasó al cuarto en 1952 al representar el 3,9% del valor total. Con una cifra de US\$ 17 millones, acusa una disminución de 37,5% en relación con la correspondiente a 1951 que fue de 28,6 millones.

Esto se debe especialmente a una disminución en las exportaciones de cueros, lanas y otros textiles de origen animal”.

Como podrá apreciarse por estos datos, ya las exportaciones en 1952 comenzaron a mostrar bajas. También disminuyeron en un 8% las exportaciones de productos de bosques, especialmente de maderas sin elaborar, totalizando la suma de 7,5 millones de dólares en el año 1953, en comparación con la suma de 8,5 millones en el año 1951.

El señor LEA-PLAZA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor VON MUHLENBROCK.— Con todo agrado.

El señor LEA-PLAZA.— En el artículo 9.º que se refiere a las exportaciones de maderas, me voy a permitir hacer una indicación, a fin de establecer que, en este caso, no se trata solamente de maderas elaboradas y en estado natural, sino también de aquellas industrializadas. Tenemos en Chile tres fábricas

cas de madera terciada: la "Fábrica Mosso" de Curacautín, la Sociedad Agrícola y Maderera "Neltume", de Panguipulli, y la "Somasur", de Osorno. Estas industrias, que producen madera terciada de excelente calidad, tampoco pueden exportar sus productos, debido al régimen de cambios existente en la actualidad. Si dichas fábricas, merced a las disposiciones de esta ley, pudieran exportar su producción, es indudable que la aumentarían enormemente, con gran beneficio para la economía nacional. Esto también permitiría una mayor ocupación de brazos y haría posible el establecimiento de nuevas industrias.

Además, ellas tienen la ventaja de que no ocupan madera en gran escala puesto que fabrican chapas, en la que utilizan menor cantidad de madera. Sin embargo, es un artículo noble que se vende a mejor precio que la madera en bruto o elaborada.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Puede continuar el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MUHLENBROCK.— Señor Presidente, declaro que no puede decirse que la incorporación de las maderas y de los vinos en el régimen imperativo de esta ley pueda desvirtuar su sentido intrínseco, como tampoco esto puede ser calificado como medida de tipo inflacionista. Si de trescientos cincuenta mil dólares en vinos, puede subirse a dos millones y medio de dólares, con un régimen normal puede llegarse fácilmente a cinco millones de dólares, el año 1955. Si, en las maderas, de ochocientos mil dólares se puede, en el futuro, saltar, como ocurriera hace dos años, a ocho, diez o quince millones de dólares, dando trabajo a miles de hombres que lo necesitan, resolviendo el problema de los pequeños agricultores, la tragedia de los productores de vinos, la suerte de centenares de miles de nuestros hombres, que viven en los bosques del sur y que llevan una existencia miserable por falta de trabajo, solucionando el grave problema de la despoblación de importantes territorios como Chiloé, Aysén, etc., impidiendo el éxodo de miles, de cientos de miles de chilenos hacia la República Argentina, ¿podrá decirse que este proyecto de ley es inflacionista? Ayer escuchaba, en esta Honorable Cámara, que se aludía a ciertos incidentes producidos en la ciudad de Los Andes. Señor Presidente, se da importancia a los aspectos de propaganda, pero no se considera este permanente desangrarse de nuestra Nación, el estar entregando trescientos mil de sus hijos, formados y educados, a la nación vecina. ¿No es necesario detener este proceso?

Llamo la atención de los Honorables colegas para que pongan fuerte acento en este punto, porque es posible robustecer esos territorios. Si Chile tuviera cuarteles de Cara-

bineros de hermosa fachada y que reunieran comodidades, estaríamos prestigiados. Si las poblaciones limítrofes fuesen de agradable aspecto, decentes, pavimentadas, —si no existieran los ranchos indecentes que actualmente hay en la zona limítrofe—, si hubiera escuelas, créditos, si el Banco del Estado, en Chile Chico, en Coyhaique, en Magallanes, en Puerto Natales, levantara edificios modernos, nos prestigiaríamos y entonces, ¿qué importancia tendría para nuestra democracia estar sufriendo "picaduras de alfiler"?

Llamo la atención de la Honorable Cámara sobre estos aspectos. Este punto nos ha interesado enormemente a los representantes de las agrícolas provincias sureñas. Por este motivo, nos hemos dedicado al despacho de este proyecto.

Ya he hecho, señor Presidente, la parte expositiva de lo que podríamos llamar el aspecto general de producción de este proyecto de ley que, no me canso de repetirlo, si tiene inconvenientes, posee también inmensas ventajas. Por lo demás, los inconvenientes están contrapesados, porque cualquiera diferencia en el precio de los certificados irá a parar al productor, estimulando la creación de nuevas fuentes de trabajo.

Ahora, quiero pasar a dar cuenta, en el aspecto técnico inmediato, de la labor realizada por la Comisión de Hacienda, en lo que respecta al proyecto que llegó para su conocimiento, desde la Comisión de Economía, en cuyo nombre informó brillantemente el Honorable Diputado señor Hugo Rosende. Yo me referiré a las modificaciones, que le introdujo la Comisión de Hacienda.

En el inciso 2.º del artículo 1.º, acordó intercalar la frase: "previo informe favorable del Consejo Nacional de Comercio Exterior y del Banco Central de Chile". Se hizo esta inclusión, señor Presidente, con el objeto de dar el máximo de seriedad a la ley y el máximo de confianza a los interesados y a la Nación entera, para los efectos de corregir todas aquellas fallas o todos aquellos puntos de identidad que hubieran podido tener este proyecto con la tristemente célebre Ley del Oro.

En el mismo inciso, se acordó reemplazar la frase "Ministros de Economía y Minería", por la de "Ministros de Economía, Minería y Agricultura". Esta es una modificación que tiende a perfeccionar la redacción del inciso y a establecer una perfecta correlación en el articulado mismo.

En el inciso 4.º, señor Presidente, se acordó suprimir toda la frase que estaba en punto seguido y que se refería, como ya lo informó el Honorable señor Rosende, a las supresiones que se pudieran hacer en las listas de importaciones. La frase suprimida decía: "No obstante, las supresiones no podrán exceder, en caso alguno, del veinte por ciento (20%)

del monto total del cálculo estimativo de divisas que deban producirse por la pequeña y mediana minerías en el año respectivo".

La supresión de este inciso fué motivo de largo debate pero triunfó, al final, la tesis de no restringir al Ejecutivo, de darle amplias facultades para que regule el mecanismo de esta ley y tenga todas las armas en sus manos para impedir la especulación. Sobre el particular y para los efectos de la historia de esta ley, numerosos señores Diputados se refirieron al peligro que existía de que el Ejecutivo esté retirando, sin control y sin informe previo, artículos de una lista determinada. En efecto, puede producirse el caso de un importador que se acoge al régimen de esta ley, compra su artículo, copa toda la cuota correspondiente y, en seguida, viene el retiro por parte del Ejecutivo del artículo importado. En este caso automáticamente se producirá la especulación, porque, al retirarse el artículo, no va a venir nueva importación. Entonces, el propietario de esas mercaderías queda con su utilidad asegurada, porque desaparece toda competencia y puede subir los precios hasta donde quiera.

Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, dejo constancia de estos conceptos, porque el espíritu de la Comisión fue en todo momento el de impedir la especulación, señalando que el retiro improvisado y extemporáneo de artículos de las listas es lo que, precisamente, favorece más la especulación.

En el artículo 2.º se hace una innovación de gran importancia por medio de un inciso nuevo introducido por la Comisión, que dice: "Estos certificados determinarán el tipo de moneda correspondiente a la exportación de que proviene".

En el seno de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Benavides hizo observaciones muy fundadas respecto a la omisión que observaba en el articulado de esta ley, de la determinación del país de donde provenía la moneda. En efecto, tenemos el caso de que el dólar americano se cotiza a ciento diez pesos y el dólar alemán, a ciento cuarenta y cinco o ciento cuarenta y seis pesos. Por este motivo, primó en la Comisión el concepto de que en los certificados debía determinarse el valor de la moneda y especificarse el país de donde provendría el retorno. Puede presentarse el caso de que, en un remate, el certificado salga a doscientos pesos. Entonces la diferencia para el dólar alemán sería de ciento cuarenta y cinco o ciento cuarenta y seis pesos a doscientos pesos, y para el dólar americano, de ciento diez a doscientos pesos, lo que sería manifiestamente injusto.

Los certificados, según este inciso, deberán llevar entonces la indicación del país de destino y del tipo de moneda correspondiente a la exportación de que ella proviene.

En seguida se agregó el siguiente inciso: "El subastador podrá dentro del plazo señalado, vender a la Caja de Crédito y Fomento Minero los certificados que hubiere rematado, a un precio equivalente al valor que ellos tuvieren el día de la venta, con deducción de un diez por ciento, (10%) sin que, en caso alguno, pueda exceder del noventa por ciento (90%) del precio pagado por el subastador".

Este inciso se relaciona con otro que viene a continuación. Me refiero al inciso 3.º del proyecto de la Comisión de Economía, que ha pasado a ser 5.º, suprimiéndosele la expresión "para todos los efectos legales" y colocándose la frase: "serán intransferibles". O sea señor Presidente, la Comisión de Hacienda ha acordado que estos certificados, que son instrumentos públicos para todos los efectos legales, serán intransferibles, para impedir la especulación. Es necesario que no haya ni la más mínima sombra de especulación. Puede suceder el caso de que, dentro del plazo de quince días, que tienen los adquirentes de los certificados para efectuar las importaciones indicadas, estos certificados, como decía en su informe el Honorable señor Rosende, pasen de mano en mano, dando origen a especulaciones odiosas. Pero también se podrían producir casos justificados, como ocurriría si la persona que remata uno de estos certificados no pudiera hacer uso de ellos, ya sea por enfermedad o, incluso, por fallecimiento. Para este efecto, se ha establecido una válvula de escape, un mecanismo que permita a la institución emisora recuperar ese certificado, naturalmente que con una reducción en su precio. Así, se trata de impedir que se hagan diferencias de precios con estos documentos.

El señor PIZARRO (don Edmundo).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Me asiste cierta duda sobre la eficacia de esta disposición introducida por la Comisión de Hacienda. Ella puede operar en perjuicio de la Caja de Crédito y Fomento Minero.

El señor VON MUHLENBROCK.— Al revés, en beneficio.

El señor PIZARRO (don Edmundo).— Puede ocurrir lo contrario también, Honorable Diputado. Pongamos por caso que una persona remata uno de estos certificados para importar ciertas mercaderías y obtener una determinada utilidad. Si la importación se refiere a mercaderías cuya cuota ya está copada, esa persona va a endosar ese certificado a la Caja de Crédito y Fomento Minero.

Creo que Su Señoría comprende el alcance de esta observación.

El señor VON MUHLENBROCK.— Tengo entendido que la Honorable Comisión de Hacienda acogió estas observaciones y le dió al proyecto una redacción en que se contemplan estas ideas.

Entonces, queda explicada la determinación de la Comisión de Hacienda de hacer intrans-

feribles estos certificados, innovación que es de gran importancia.

Respecto del artículo 4.o, debo informar que la Comisión de Hacienda acordó intercalar, después de la expresión "al productor..." la palabra "minero", con el objeto de que los beneficios vayan directamente "al productor minero", y no se extiendan a otras clases de personas.

En seguida, se acordó agregar al artículo 4.o un inciso nuevo, al cual voy a darle lectura, por ser de gran trascendencia. Dice así: "La determinación del ochenta por ciento (80%) perteneciente al productor minero se hará mediante la división del precio total, obtenido en pago de los certificados correspondientes a cada tipo de moneda por la cantidad total de divisas señaladas en los certificados subastados en cada quincena. El pago al productor minero se hará según el precio de la quincena siguiente a aquélla en la cual se otorgue la autorización de emisión respectiva".

Estas modificaciones se introdujeron, en primer lugar, para individualizar al productor minero, y, en seguida, para evitar otro inconveniente.

Podría presentarse el caso de que un productor entregara sus dólares a la Caja de Crédito y Fomento Minero, y que los certificados se remataran a ciento ochenta pesos. Dos días después la Caja puede emitir nuevos certificados, los que pueden venderse a doscientos pesos. Naturalmente, en este caso, el productor se sentiría menoscabado en sus derechos y creería que hay intervención o presión política.

Con este mecanismo se obvia toda dificultad que pueda producirse dentro del régimen mismo de la Caja de Crédito y Fomento Minero. Esta era, por otra parte, una de las más sentidas aspiraciones de los mismos productores.

En el artículo 5.o se reemplazó el inciso primero aprobado por la Comisión de Economía y Comercio, por el siguiente: "Del veinte por ciento (20%) restante sólo se podrá girar un setenta por ciento (70%) para bonificar aquellos productos de la mediana y la pequeña minerías, cuyos precios en el mercado internacional no fueren suficientemente remunerativos. Esta bonificación se otorgará por productos determinados en condiciones de igualdad para todos los productores de cada producto bonificado. El treinta por ciento (30%) restante se distribuirá entre las diversas provincias en proporción al valor de sus respectivas producciones mineras para la realización de un plan de fomento de la pequeña minería que elaborará la Caja de Crédito y Fomento Minero".

O sea se trata de asucarar, en primer lugar el interés del productor. Y, en seguida, el treinta por ciento restante se distribuirá

entre las provincias que hayan producido la exportación.

Quiero citar un caso que es, precisamente el que motivó la redacción del precepto, en el sentido de que ese porcentaje se distribuirá entre las provincias, de acuerdo con su producción, para lo cual presenté indicación.

El territorio de Aysen produce, principalmente por la exportación de plomo, un millón de dólares al año. Aysén tiene yacimientos de plomo, molibdeno, estaño, etc. Se calcula que por exportaciones mineras Aysen producirá este año y el próximo tres millones de dólares.

El plomo se exporta por territorio argentino. Sin embargo, se están haciendo los mayores esfuerzos para construir las carreteras que permitan exportar el mineral desde Chile y para instalar una fundición de plomo en el país.

Con la aplicación de este inciso será posible construir el muelle del puerto de Bahía Erasmo y el camino que impedirá que esta riqueza vaya a tonificar una economía extranjera.

En seguida, en el inciso 2.o del artículo 5.o, se introdujo una modificación de redacción.

En el inciso 1.o del artículo 9.o se agregó, después de la expresión "materias primas nacionales", la siguiente frase: "o importadas de acuerdo con el régimen de la presente ley". Esto tiende a impedir que se burle la ley; que, en un momento dado, se pueda premiar sólo a las mercaderías que tengan más de un ochenta por ciento de materias primas nacionales. Se estimó de toda justicia que, si se importan mercaderías bajo el régimen de esta ley, con mayor razón se las pueda exportar.

En seguida, como una medida de control, al final del inciso 1.o del artículo 9.o, la Comisión de Hacienda agregó la siguiente frase, que se refiere a los decretos supremos: "... los que deberán señalar el plazo durante el cual estarán en vigencia". Este precepto tiene por objeto asegurar al importador que, por ningún motivo, se dictarán decretos que puedan perjudicar sus intereses. En consecuencia, el régimen de la ley funcionará normalmente.

La Comisión de Hacienda individualizó al Instituto Nacional de Comercio al dejar a su cargo la exportación de productos agrícolas.

Luego aprobó, al final del inciso 2.o del artículo 9.o, una corrección de redacción que no tiene mayor trascendencia.

A continuación, acogió una indicación de suma importancia, derivada de la supresión del inciso 3.o del artículo 9.o, que consiste en reemplazarlo, por el siguiente:

"No obstante lo anterior, los Ministerios de Agricultura y de Economía podrán conceder autorización al Instituto Nacional de Comercio para bonificar, con cargo al veinte por

ciento (20%) que corresponde a este régimen, el cultivo de productos esenciales para la alimentación del país". Esta indicación de la que son autores el Honorable señor Carmoña y el Diputado que habla, tiene como objetivo principal favorecer aquellas producciones que se efectúen en lugares donde sea antieconómico realizarlas, y estimular aquellos rubros que directamente propenden a la alimentación nacional.

Para asegurar un régimen normal en la emisión de certificados e impedir que un día la Caja de Crédito y Fomento Minero emita una cantidad, al día siguiente la Corporación de Fomento de la Producción —en el caso de las exportaciones industriales— emita otra diversa, y luego el Instituto Nacional de Comercio, otra distinta, con lo que se sembraría la semilla de las especulaciones, se acordó que el "Instituto Nacional de Comercio y la Corporación de Fomento de la Producción obrarán de consuno con la Caja de Crédito y Fomento Minero para proceder a la emisión de certificados con cargo a exportaciones futuras". Esta disposición quedó aprobada como inciso nuevo del artículo 9.º.

En el artículo 10.º se establece, clara y taxativamente la obligación de estas instituciones de distribuir entre los productores el ochenta por ciento del valor de los certificados provenientes de las exportaciones, como un medio de proporcionarles una justa recompensa.

En seguida, la Comisión de Hacienda agregó un artículo nuevo, a iniciativa de los Honorables señores Magalhaes y Miranda, don Hugo, artículo hacia el cual me permito llamar la atención de la Honorable Cámara.

Dice el artículo:

"Artículo 12.— Las Cooperativas de producción minera que vendan exclusivamente minerales y otros productos mineros de sus asociados al extranjero, a los exportadores o a la Caja de Crédito y Fomento Minero, podrán utilizar para importaciones los certificados correspondientes a las divisas que provengan de sus producciones.

La Caja de Crédito y Fomento Minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º, emitirá y entregará a la respectiva Cooperativa, sin descuento alguno los certificados a que se refiere el inciso anterior, en forma nominativa y sin necesidad de subasta o licitación.

Las importaciones y demás actividades comerciales que las Cooperativas de producción minera realicen con estos certificados, se considerarán como actividades propias de la pequeña minería para todos los efectos tributarios, aun cuando vendan o distribuyan mercaderías de importación a terceros, ajenos a la respectiva Cooperativa. Para acogerse a los beneficios de este artículo, las Cooperativas deberán presentar una solicitud al Ministe-

rio de Minería, la que será aceptada previo informe favorable de la Caja de Crédito y Fomento Minero".

Señor Presidente, no quiero extenderme mayormente en el análisis de esta disposición, porque estoy seguro que los Honorables Diputados autores de ella darán a conocer sus fundamentos a la Honorable Cámara con mucho mayor conocimiento que el Diputado que habla, ya que son representantes de la zona minera. Sin embargo, debo manifestar que la Honorable Comisión de Hacienda consideró con especial interés la conveniencia de introducir esta innovación en el régimen tributario y comercial a que actualmente está sujeta nuestra minería, pues en la práctica importa el establecimiento de una política de libre disponibilidad de las divisas que produzcan los propios productores mineros, bajo el control, por cierto, del Ministerio de Minería y de la Caja de Crédito y Fomento Minero.

No sé si en la Honorable Cámara pudiera producirse consenso para hacer extensivo este beneficio a alguna cooperativa que pudiera existir ya sea en el rubro industrial o en el rubro agrícola; pero considero interesante tener presente esta posibilidad.

Señor Presidente, en virtud de lo manifestado termino mi informe en nombre de la Honorable Comisión de Hacienda, haciendo presente, sí, que he concedido una interrupción antes de finalizar mis observaciones, al Honorable señor Benavides. Sólo me resta rogar a la Honorable Cámara que, en virtud de los considerandos expuestos, se sirva prestar su aprobación a un proyecto que la Honorable Comisión de Hacienda considera de neta utilidad nacional.

Nada más.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— ¿Ha terminado Su Señoría?

El señor VON MUHLENBROCK.— He concedido una interrupción al Honorable señor Benavides antes de terminar, señor Presidente.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Con la venia del Honorable señor Von Mühlenbrock, tiene la palabra el Honorable señor Benavides.

El señor BENAVIDES.— Con el objeto de aclarar algunas interrogantes que se plantean frente a esta iniciativa, derivadas del hecho de que algunas de sus disposiciones no han sido suficientemente explicadas en los informes que he oído, tanto en la mañana como esta tarde y a fin de obviar muchas observaciones que son de alto interés, sobre las razones que informan este proyecto, quiero solicitar a alguno de los Honorables Diputados Informantes que se sirva absolver dos o tres consultas que deseo formular.

La primera tiende a saber a qué clase de productos de las pequeña y mediana minerías se refiere el proyecto; más concretamente, si

están incluidos en el régimen propuesto por las Comisiones de Economía y de Hacienda, el oro y el azufre. Surge esta pregunta del hecho de que esta iniciativa habla en forma genérica de "productos de la pequeña y mediana minerías".

El señor VON MUHLENBROCK.— Voy a contestar su pregunta, Honorable colega.

Habría que considerar el precio a que se va a cubrir el certificado.

Imaginemos que el certificado llegue a 250 pesos. En realidad, a ese precio no alcanza a cubrir el oro. En lo que respecta al azufre, la exportación necesitaría un dólar muy superior a 300 pesos. En todo caso, eso tendrá que ser efecto del mecanismo que se establece.

Precisamente, la Caja de Crédito y Fomento Minero dispondrá del 20% para bonificar aquellas exportaciones que verdaderamente escapan a todo régimen proteccionista.

El señor MIRANDA (don Hugo).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor VON MUHLENBROCK.— Con el mayor gusto.

El señor MIRANDA (don Hugo).— Deseo decir que me parece un tanto extraña la consulta formulada por el Honorable señor Benavides, puesto que la letra del proyecto es muy clara.

En esta iniciativa, evidentemente, se incluyen todos los productos mineros, sin exclusión de ninguna naturaleza.

Ahora bien, respecto de la consulta concreta, en el sentido de si se incluían en este proyecto el oro y el azufre, debo decirle que, en cuanto al primero, no hay duda alguna de que, jurídicamente hablando, existe un régimen legal especial. El comercio del oro, como sabe la Honorable Cámara, se contempla en la ley 9.270 llamada comúnmente "Ley del Oro", la cual le da un régimen especial, cosa que, por lo demás, en la Honorable Cámara se debatió extensamente con ocasión de conocer de la acusación constitucional planteada contra el ex Ministro de Economía, señor Tarud.

Como no se ha derogado esa ley, el oro tiene un tratamiento especial que, como también sabe la Honorable Cámara, este Gobierno no ha cumplido.

En cuanto al azufre, es posible que, entrando ya en el juego mismo del mecanismo creado por esta ley, los precios de exportación del producto, aún con el sistema del remate de los certificados, no sea suficientemente remunerativo para el productor. Ahí opera, entonces, la fórmula complementaria creada por el mismo proyecto, en virtud de la cual se reserva el 20 por ciento del producto de la venta de los certificados para constituir un fondo de bonificación. En consecuencia, la exportación de azufre, como la de cualquier otro producto minero que quede en la misma

situación de precio que el azufre, recibirá la bonificación que determine la Caja de Crédito Minero. Como ve Su Señoría, es sumamente fácil el mecanismo creado por este proyecto de ley.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Puede continuar el Honorable señor Benavides.

El señor BENAVIDES.— La extensa explicación de mis Honorables colegas parece que justifica la consulta que he hecho y no la extrañeza que ha producido mi pregunta al Honorable señor Rosende.

En todo caso, señor Presidente, habría sido conveniente —aunque ya no es del caso plantearlo aquí— que se hubiera dicho, aunque hubiera sido en un artículo transitorio, que para los efectos de la ley en proyecto, se derogan las disposiciones de la Ley del Oro.

La segunda pregunta que quería hacer se refiere a si la Comisión distinguió los costos de la pequeña y de la mediana minerías; de manera más precisa, quisiera saber si verificó una diferencia apreciable entre ambos cálculos para determinar el volumen de las exportaciones que han de corresponder a la pequeña y a la mediana minerías, a través de la Caja de Crédito y Fomento Minero.

Además, quiero preguntar cuál es el volumen personal que ocupan la pequeña y la mediana minerías, es decir, las empresas mineras constituidas a base de sociedades anónimas.

Formulo estas dos preguntas a mi Honorable colega señor Rosende porque el Honorable señor Von Mühlenbrock se ha ausentado de la Sala, en este instante.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— ¿Ha terminado Su Señoría?

El señor BART.— Espera la respuesta.

El señor ROSENDE.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSENDE.— Señor Presidente, el Honorable señor Benavides nos ha planteado una consulta relativa a los costos, o mejor dicho, a las diferencias de costos, entre la pequeña y la mediana minerías. ¿Es esa la primera de sus preguntas, Honorable colega?

El señor BENAVIDES.— Sí, Honorable Diputado.

El señor ROSENDE.— En realidad, acerca de este punto, el Honorable señor Benavides seguramente debe tener el dato, porque la propia Caja de Crédito Minero no tiene informaciones al respecto. La circunstancia de que no haya informes exactos acerca de los costos de producción hace rechazable, precisamente, la idea de ir a un cambio preferencial reajutable, porque implica una bonificación directa, creada y decretada por el Estado, en circunstancias que el Estado no

sabe cuáles son los costos de producción para conceder dólares preferenciales.

De manera que, derechamente, la respuesta del Diputado que habla es que no existen informaciones sobre la materia y que la Caja de Crédito y Fomento Minero tampoco las tiene.

La segunda pregunta del Honorable señor Benavides incide en el volumen de personal que ocupan tanto la pequeña como la mediana mineras. ¿Me podría repetir la pregunta, Honorable colega? Su Señoría hace varias consultas conjuntamente. Preferiría contestar punto por punto esta especie de interrogatorio...

UN SEÑOR DIPUTADO.— ¡Hábil interrogatorio!

El señor BENAVIDES.— Como habíamos conversado sobre esto...

El señor ROSENDE.— Ruego a Su Señoría que concrete su pregunta.

El señor BENAVIDES.— Como habíamos conversado sobre esta materia y sobre las preguntas que deseaba hacer a Su Señoría, no veía inconveniente en formularselas ahora en conjunto.

Mi pregunta se refiere a la cantidad de personal empleado en la pequeña minería, que opera a través de la Caja de Crédito y Fomento Minero, y de personal que sirve en las sociedades anónimas particulares.

El señor NAZAR (Presidente Accidental).— Ha llegado la hora. Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 16 horas.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS,
Jefe de la Redacción de Sesiones